

HOJA DE RUTA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN ESPAÑA

” Propuestas para un abordaje estratégico

Proyecto conjunto Unión Europea - Consejo de Europa

Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España (Fases I y II).

El proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, y cofinanciado y ejecutado por el Consejo de Europa, en cooperación con la Comisión Europea, Grupo Operativo sobre Reformas e Inversiones (SG REFORM).



Co-funded by the European Union



Co-funded and implemented by the Council of Europe

HOJA DE RUTA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN ESPAÑA

“Propuestas
para un abordaje
estratégico”

Autores:

Emilie Rivas, Save the Children España

Susana Capell, Save the Children España

Fernando Álvarez Puerta, Save the Children España

Rafael Sainz de Rozas, Universidad del País Vasco

Todos ellos actuando como expertos
independientes del Consejo de Europa.

Bajo la supervisión y en coordinación con el

Grupo de Trabajo creado en el marco de

Grupo Asesor al proyecto “Barnahus España”.

Documento adoptado por el

Grupo Asesor el 24 de octubre de 2024.

Edición actualizada en abril de 2025.

Consejo de Europa

Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Su contenido es responsabilidad exclusiva de su(s) autor(es/as). Las opiniones aquí expresadas no reflejan en modo alguno la opinión oficial de la Unión Europea ni del Consejo de Europa.

Se autoriza la reproducción de extractos (hasta 500 palabras), excepto con fines comerciales, siempre que se preserve la integridad del texto, el extracto no se utilice fuera de contexto, no proporcione información incompleta o induzca a error al lector en cuanto a la naturaleza, alcance o contenido del texto.

La fuente siempre debe citarse de la siguiente manera "© Consejo de Europa, año de publicación". Todas las demás solicitudes relativas a la reproducción/traducción total o parcial del documento deben dirigirse a la Dirección de Comunicaciones del Consejo de Europa (F-67075 Estrasburgo Cedex o Publishing@coe.int).

Cualquier otra correspondencia relacionada con este documento debe dirigirse a la División de Derechos de la Infancia del Consejo de Europa F-67075 Estrasburgo Cedex Correo electrónico: children@coe.int

Diseño
Ramón Cañizares

Fotos Freepik

© Consejo de Europa, octubre 2024. Todos los derechos reservados. Licencia a la Unión Europea bajo determinadas condiciones

ÍNDICE

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
1. INTRODUCCIÓN	11
2.¿QUÉ ES EL MODELO BARNAHUS?	14
3. CONTEXTO DE EJECUCIÓN DE LA HOJA DE RUTA	17
4. PRINCIPIOS BÁSICOS Y EJES TRANSVERSALES	23
5. GOBERNANZA, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN	24
6. OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTUACIONES	28
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	28
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PERSPECTIVA DE INFANCIA AL SERVICIO DE UNA JUSTICIA MÁS AMABLE Y MÁS EFECTIVA	31
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y MECANISMOS DE GARANTÍA DE CALIDAD	34
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: RECOGIDA DE DATOS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA VSIA	38
7. CRONOGRAMA Y SISTEMA DE INDICADORES	42
8. SISTEMA DE INDICADORES	50

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1. ACTUACIONES Y ACTORES LIDERES	29
TABLA 2. LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ACTUACIONES Y ACTORES LIDERES	32
TABLA 3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3. ACTUACIONES Y ACTORES LIDERES	35
TABLA 4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4. ACTUACIONES Y ACTORES LIDERES	39



GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

ANAR

Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo

CC.AA

Comunidad Autónoma

CA

Ciudades Autónomas

CEPIA

Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia

CFTSI

Intervención en estrés postraumático para niños, niñas y su familia, por sus siglas en inglés "Child and family traumatic stress intervention"

CGPJ

Consejo General del Poder Judicial

CITCO

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado

DGVG

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

ECPAT

End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes

EEVIA

Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y Adolescencia

EMDR

Terapia de Desensibilización y reprocesamiento del movimiento ocular, por sus siglas en inglés "Eye Movement Desensitisation and Reprocessing"

EV

Estatuto de la víctima del delito

FCSE

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

FGE

Fiscalía General del Estado

INE

Instituto Nacional de Estadística

LECrim

Ley de Enjuiciamiento Criminal

LOGILS

Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual

LOMLOE

Ley Orgánica que modifica la Ley Orgánica de Educación

LOPIVI

Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

MJI

Ministerio de Juventud e Infancia

MPJRC

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

NNA

Niños, Niñas y Adolescentes

OG

Objetivo general

OE

Objetivo específico

OAVD

Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito

RUSSVI

Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia

TSJ

Tribunal Superior de Justicia

TF-CBT

Terapia cognitivo conductual enfocada en el trauma, por sus siglas en inglés "Trauma-Focused Cognitive Behavioural Therapy"

VSIA

Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia

WRAP

Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Círculo de confianza

Comprende el hogar, el contexto familiar más amplio, incluidos el profesorado y otros equipos profesionales de los centros escolares y de las actividades de ocio y tiempo libre, profesionales sanitarios y sociales, los tutores y tutoras, las personas que cuidan a niñas, niños y adolescentes y otras personas con las que puedan tener relaciones estrechas, incluidos sus compañeros y compañeras¹.

CFTSI

Child and Family Traumatic Stress Intervention - intervención en estrés postraumático para niños, niñas y su familia. Se dirige tanto a la víctima como a su familia cuando presentan síntomas agudos de sufrimiento y estrés. Proporcionada de forma inmediata, breve y focalizada, sus objetivos se centran en detener el proceso agudo de descompensación psicológica, aliviando las manifestaciones sintomáticas y el sufrimiento; estabilizar al niño, niña o adolescente y a la familia y protegerles de estrés adicional, reduciendo los sentimientos de anormalidad o enfermedad; evitar complicaciones adicionales; restaurar las funciones psíquicas y prevenir el impacto del estrés postraumático.

Entrevista exploratoria

Se lleva a cabo en casos de sospecha en los que no hay revelación, indicadores físicos u otro tipo de elementos suficientemente claros de violencia sexual, con el fin de decidir si existe suficiente evidencia que permita la apertura de un procedimiento judicial. Estas entrevistas se complementan habitualmente con la recogida de información de otras fuentes. Su objetivo se centra en clarificar si la violencia sexual puede haberse producido, y, de esta forma, dar continuidad al caso mediante la oportuna denuncia. Siempre tiene lugar antes de la judicialización del caso, y respeta el principio de no contaminar el relato de niño, niña o adolescente parándose en el momento en que se revela suficiente evidencia para iniciar el proceso judicial².

Entrevista forense y prueba preconstituida

Se realiza a solicitud del Juzgado o Tribunal en fase de instrucción, para proceder a la recogida del testimonio del niño, niña o adolescente víctima de violencia. Es realizada por personal forense experto, en presencia y bajo la dirección de la autoridad judicial que haya acordado su celebración. También están presentes tanto la acusación como la defensa, que podrán formular preguntas a través del juez, quien a su vez se las transmite al equipo técnico para que las plantee al niño, niña o adolescente en términos que minimicen el riesgo de revictimización. Se trata de una entrevista grabada, que se lleva a cabo con respeto a los principios procesales de intermediación judicial y contradicción. Puede tener el valor de prueba preconstituida, para su reproducción en el juicio oral sin necesidad de que la víctima tenga que comparecer en él para volver a declarar, cuando así se acuerde judicialmente en atención a la situación de vulnerabilidad de la víctima, y con el fin de evitar su victimización secundaria.

EMDR

Eye Movement Desensitization and Reprocessing - Es una técnica de tratamiento psicológico a través de la que se realiza una Desensibilización y Reprocesamiento por medio de movimientos oculares o estimulación bilateral que ha demostrado su eficacia para superar acontecimientos traumáticos.

Principio de puerta única

Traducción del inglés “one door principle”, se refiere al establecimiento de canales de notificación que convergen todos hacia un mismo recurso para canalizar los casos de VSIA en un único lugar y así evitar a victimización secundaria.

Principio de las 4 salas

Traducción del inglés “Four rooms concept” implica que los servicios de Protección, Sanidad, Interior y Justicia trabajan conjuntamente en un entorno multidisciplinario e interinstitucional bajo el mismo techo y ofrecen sus servicios en el espacio Barnahus.

TF - CBT

Trauma Focused Cognitive Behavioral Therapy - La Terapia Cognitiva Conductual Basada en el Trauma es un tratamiento basado en la evidencia para niños, niñas y adolescentes afectados por trauma y sus padres, madres y personas cuidadoras.

Victimización denunciada

El concepto de victimización denunciada se refiere al número de hechos denunciados por personas que manifiestan ser víctimas de alguna infracción penal. Se diferencia del concepto de denuncia que puede englobar varios hechos delictivos, siendo las victimizaciones el término que engloba a los diferentes hechos que afectan a una determinada víctima³.

Victimización Secundaria

Malestar que genera a la víctima su implicación en el proceso de revelación, evaluación y denuncia⁴. Puede ser el resultado de actitudes incorrectas hacia la víctima, por parte de profesionales o instituciones implicadas, como por ejemplo culpabilizar la víctima o usar un lenguaje y/o métodos inapropiados.

También puede ser el resultado de un trato que no se corresponde con los principios de una justicia adaptada a la infancia, como declaraciones policiales o judiciales repetidas, en espacios inadecuados, controles sanitarios reiterados, provocados por múltiples personas durante el proceso judicial⁵.

VSIA

Violencia sexual contra la Infancia y Adolescencia, entendida en referencia al artículo 3.1 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, sobre garantía integral de la libertad sexual (en adelante LOGILS), como:

“(…) cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital. Se considera incluido en el ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas en el siguiente párrafo como violencias sexuales.

En todo caso, se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. Se prestará especial atención a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.”

Los términos “abuso y explotación sexual infantil”, ambos incluidos como formas de violencia sexual contra la infancia, se utilizarán para hacer referencia a las definiciones previstas en el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, conocido como Convenio de Lanzarote.

1. Consejo de Europa (2023) Recommendation CM/Rec(2023)8 of the Committee of Ministers to member States on strengthening reporting systems on violence against children, accessible in <https://search.coe.int/cm/#{%22CoEIdentifier%22:%220900001680ac62b1%22,%22sort%22:%22CoEValidationDate%20Descending%22}>

2. Definición de elaboración propia basada en los informes: Bajo el mismo techo, Save the Children, 2020: <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-11/Bajo-el-mismo-techo-Basque-CAST-Pag-web.pdf> y el “Informe sobre necesidades de formación para profesionales que trabajen en Barnahus”, Consejo de Europa, 2023: [Informe necesidades de formación profesionales Barnahus.pdf](https://www.coe.int/t/e/treaties/Convention_on_the_Prevention_of_Violence_against_Children/2023/Informe_necesidades_de_formacion_profesionales_Barnahus.pdf)

3. Página 59: [Informe sobre Delitos contra la Libertad Sexual 2023 \(interior.gob.es\)](https://www.interior.gob.es/informacion-y-comunicacion/comunicacion-publica/informe-sobre-delitos-contra-la-libertad-sexual-2023)

4. Definición propuesta por Noemi Pereda en base a trabajos de Echeburúa, De Corral y Amor, 2002; Rubio y Monteros 2001.

5. Interagency Working Group on Sexual Exploitation of Children, Terminology guidelines for the protection of children from sexual exploitation and sexual abuse, text prepared by Susanna Greijer and Japp Doek as approved by the Interagency Working Group in Luxembourg, ECPAT International, 28 January 2016.



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento “**Hoja de ruta nacional para la implementación del modelo Barnahus en España**” se enmarca en el proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa “**Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España**”⁶ (en adelante “proyecto Barnahus España”), instaurado durante el período 06/07/2022-30/10/2024 por el Consejo de Europa en estrecha colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, actualmente Ministerio de Juventud e Infancia, y del Gobierno de España, comprometido como país en impulsar en todo su territorio un modelo de atención integral y especializada a la infancia víctima de violencia sexual. La Fase II, iniciada el 01/11/2024 hasta el 30/04/2027, cuenta adicionalmente con el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes como co-beneficiario y dará un amplio impulso a la ejecución de este documento estratégico.

El proyecto tiene como objetivo impulsar la implantación del modelo Barnahus para **garantizar que todos los niños y niñas víctimas de la violencia, incluida la explotación y el abuso sexual infantil⁷, se beneficien de un acceso a la justicia amigable y de unos servicios de protección de la infancia reforzados en España y en sus Comunidades y Ciudades Autónomas (en adelante CC.AA).**

El fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia y la coordinación efectiva entre las Administraciones Públicas, además de constituir un objetivo conjunto del Consejo de Europa y de la Unión Europea, representa una exigencia de la Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y Adolescencia⁸ (en adelante EEVIA), aprobada en noviembre de 2022, como resultado de un proceso de diálogo y trabajo conjunto entre Gobierno y las CC. AA, contando con la sociedad civil, con el objetivo de dar respuesta a un compromiso ineludible: ser capaces de proporcionar una atención integral y especializada a la infancia víctima de violencia, evitando su victimización secundaria.

Las propuestas que aquí se presentan cobran sentido en el marco de la EEVIA, y han tenido en cuenta los retos que se identificaron, de cara a la implantación del modelo, en el “Estudio de Mapeo de la Implementación del modelo Barnahus en España”⁹ y el “Informe sobre necesidades de formación para profesionales que trabajen en Barnahus”¹⁰, ambos resultados del proyecto europeo. Los principales retos son los siguientes:

- **Reto 1: La dificultad de garantizar los estándares de calidad del modelo en un territorio asimétrico**, caracterizado por su heterogeneidad normativa, política y organizativa, que ha dado lugar a múltiples modelos de atención a los y las niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) víctimas de violencia sexual.
- **Reto 2: La necesidad de trabajar en un modelo común, consensuado por todas las Administraciones Públicas** implicadas en los casos de violencia sexual en la infancia y adolescencia (en adelante VSIA) y la necesaria integración de los procesos judiciales y asistenciales.
- **Reto 3: La escasez de profesionales con especialización y formación en VSIA**, en todos los ámbitos de actuación.
- **Reto 4: La necesaria aproximación de las perspectivas de infancia y de género** en el abordaje de las violencias sexuales.

6. Barnahus en España - Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España - Children’s Rights (coe.int) <https://www.coe.int/es/web/children/barnahus-spain>

7. Se entiende aquí la explotación y el abuso sexual infantil como vienen definidos en el Convenio de Lanzarote, y más adelante están incorporados dentro del concepto más amplio de violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

8. <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechossociales/docs/EstrategiaErradicacionViolenciaContraInfancia.pdf>

9. <https://rm.coe.int/estudio-de-mapeo-sobre-la-implementacion-del-modelo-barnahus-en-espana/1680ad808b>

10. <https://rm.coe.int/informe-necesidades-de-formacion-profesionales-barnahus/1680ad808>

Con el fin de afrontar estos desafíos, se propone una serie de actuaciones clave para impulsar la implantación del modelo Barnahus en España, dirigidas a los poderes públicos responsables de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, tanto a nivel estatal como autonómico.

- La presente **“Hoja de ruta nacional para la implementación del modelo Barnahus en España”** recoge las propuestas dirigidas a los poderes públicos de ámbito nacional. Entre ellos, el servicio público de Justicia adquiere un carácter vertebral, por lo que los retos que supone para nuestros Juzgados y Tribunales la implantación de un modelo como el que se propugna, así como las propuestas para afrontarlos, son objeto de un documento específico disponible en la web del proyecto “Barnahus España”.
- Por su parte, el documento **“Hoja de ruta autonómica para la implementación del modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas”** se presenta como un plan de acción práctico, con recomendaciones para que las CC. AA, en ejercicio de sus respectivas competencias, y de acuerdo con su realidad específica, puedan establecer el modelo en sus territorios.



2. ¿QUÉ ES EL MODELO BARNAHUS?

Barnahus significa “Casa de la infancia” en islandés. Se trata de un modelo nacido en Islandia en 1998 para atender de manera integral, interdisciplinar y centralizada a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual¹¹.

El modelo Barnahus propone un cambio de paradigma que pone al niño, niña o adolescente en el centro de la intervención y permite que se les atienda en un único lugar, amigable y adaptado a sus necesidades. La Barnahus coordina en un mismo espacio todos los servicios implicados en un caso de VSIA: policía, servicios de protección a la infancia, operadores de justicia y sanidad.

Al estar todos los servicios bajo el mismo techo se agiliza el proceso judicial y se reduce la victimización secundaria que suele sufrir la víctima de violencia sexual cuando el sistema le obliga a reiterar sus testimonios ante diferentes profesionales de diferentes servicios.

El modelo Barnahus:

1. Agrupa en un mismo espacio todos los recursos que intervienen en un caso de violencia sexual contra la infancia.
2. Reduce las evaluaciones y entrevistas, gracias a la coordinación de equipos multidisciplinarios e interinstitucionales.
3. Proporciona un entorno amigable con los niños y las niñas.
4. Dispone de profesionales altamente cualificados y formados para darle una atención especializada y de alta calidad a NNA.
5. Sigue protocolos y modelos de intervención basados en la evidencia y aspira a los máximos estándares de calidad.

Una de las mayores ventajas del modelo Barnahus es su flexibilidad y adaptabilidad a los diferentes contextos. Si bien en sus inicios atendía solo a niñas y niños víctimas de violencia sexual, en los últimos años el modelo se ha ido abriendo a otras formas de violencia y a otros colectivos.

Hoy en día existen numerosas Barnahus en más de veinte países¹² y, mientras que en algunos países estas casas prestan atención a todas las formas de violencia la víctima contra la infancia, en otros se limitan a atender únicamente casos de violencia sexual. Además, las Barnahus pueden atender exclusivamente a niños, niñas y adolescentes víctimas o ampliar esa asistencia a testigos y agresores.

Se trata de un modelo que lleva más de 25 años demostrando su eficiencia en el norte de Europa y que goza del aval e impulso de las instituciones europeas e internacionales, entre ellas, el Comité de las Partes del Convenio sobre la Protección de la Infancia contra la Explotación y el Abuso Sexual, Comité de Lanzarote, que en 2015 reconoció el modelo Barnahus como una práctica prometedora.

El modelo Barnahus en España

En el año 2020, la primera Barnahus vio la luz en Tarragona (Cataluña, España), y hoy en día varias CC. AA han empezado a trabajar para instaurar el modelo en sus territorios. Cabe tener en cuenta que la organización política territorial propia de España requerirá, sin lugar a duda, que las CC. AA adapten el modelo a los recursos de los que ya disponen para atender a las y los NNA víctimas de violencia sexual. Por lo tanto, el modelo Barnahus se adaptará de distintas maneras según el territorio: en algunos lugares podrá atender únicamente a niños y niñas víctimas de (algún tipo de) violencia sexual y, en otros territorios, podrá ofrecer una atención especializada a la infancia víctima de cualquier forma de violencia. Corresponderá a cada territorio definir el colectivo sujeto de atención en las Barnahus, siendo siempre el mínimo común a todas las Barnahus la explotación y el abuso sexual infantil como tipos de violencia sexual contra la infancia definidos en el Convenio de Lanzarote.

En todo caso, deberán cumplirse unos criterios mínimos para ofrecer atención, en un término marcado por el presente documento, a todas las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, entendida en referencia al artículo 3.1 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (en adelante LOGILS), como:

“(…) cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital. Se considera incluido en el ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas en el siguiente párrafo como violencias sexuales.

Circunstancialmente, se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. Se prestará especial atención a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.”

11. Para más información sobre el modelo islandés Barnahus véase el siguiente video <https://vimeo.com/840730817>

12. Mapping study on multidisciplinary and interagency child-friendly justice models responding to violence against children in Council of Europe member states, Council of Europe 2023. Véase en <https://www.coe.int/en/web/children/barnahus-mapping-launch-event>



3. CONTEXTO DE EJECUCIÓN DE LA HOJA DE RUTA

Dimensión de la violencia sexual contra la infancia y adolescencia en España

En España existen diferentes fuentes estadísticas que recogen datos sobre violencia sexual contra la infancia y la adolescencia, pero sigue siendo complicado tener una imagen clara de la situación, ya que cada administración recoge los datos en función de criterios diferentes.

- **En el ámbito policial se sigue el criterio y la tipología de los delitos.**
- **Los datos de las Direcciones Generales de infancia autonómicas recogen datos de notificaciones de maltrato infantil** que no se corresponden con el número de NNA víctimas, sino con el número de comunicaciones recibidas por el sistema.
- **Algunos recursos recogen datos hasta los 18 años, otros se limitan a los 16, y no siempre están desglosados por sexo.**

Sin embargo, entre los pocos datos disponibles, esencialmente relacionados con denuncias, se desprende una tendencia que, año tras año, confirma que la violencia sexual sigue afectando especialmente a NNA.

Según datos del Ministerio del Interior¹³, en 2023, hubo **21.580 victimizaciones denunciadas**¹⁴ por delitos contra la libertad sexual, lo que supone **un incremento del 15,2% con respecto al 2022** (18.731 victimizaciones denunciadas). En algo menos de la mitad de los casos (9.185), la víctima era una persona menor de 18 años.

La agresión sexual es la tipología de delito que más ha sido denunciada y que representa el 81% del total de las denuncias relacionadas con los delitos contra la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes¹⁵.

En **2018 se presentaron 5.382 victimizaciones denunciadas**¹⁶ por delitos contra la libertad sexual en NNA, y en **2023 fueron 9.185**, siendo un aumento del 70,7% con respecto al año 2018, y del 10,2% en relación al año 2022.

La evolución de las denuncias demuestra un importante aumento de los hechos denunciados, especialmente por parte de las niñas y mujeres adolescentes que representan el 80% de las denuncias en 2023¹⁷.

En relación a la edad de las víctimas, la franja entre **0 y 13 años agrupa el 46% de las victimizaciones** a menores de edad, mientras que los y las adolescentes **entre 14 y 17 años concentran en esta franja de sólo 3 años, el 54% de las denuncias.**

13. Informe sobre Delitos contra la Libertad Sexual: 2023 (interior.gob.es)

14. Se entiende por victimización, de acuerdo con la definición del Informe sobre delitos contra la libertad sexual (Ministerio del Interior, 2023, p. 59), el "número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción penal".

15. Ministerio de Interior, 2023, datos provisionales: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-antiores/anuario-estadistico-de-2023/Anuario_estadistico_2023_126150729_Prov.pdf

16. Tener en cuenta que en este dato se computan las cifras de Cataluña y País Vasco, que fueron integradas a los datos estatales en 2021, pero que no lo eran en 2018.

17. Informe sobre Delitos contra la Libertad Sexual: 2023 (interior.gob.es)

Otro hecho preocupante **es la tasa de delitos contra la libertad sexual perpetrados por personas menores de edad**¹⁸. Según el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), en los últimos años, el número de **personas menores de edad condenadas, que había aumentado un 14,1%** entre 2021 (439) y 2022 (501), tuvo en 2023 a 424 condenados, un 15,4% menos que el año anterior. El 97,9% fueron varones y el 2,1% mujeres¹⁹. Mientras que las personas menores de edad condenadas por delitos se redujeron un 21,4% del 2022 al 2023, **los condenados específicamente por delitos contra la libertad sexual concretamente se redujeron solo en un 10,4%** con respecto al año anterior.

Además, el informe más reciente del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (-CITCO) titulado "Balance Estadístico 2023 sobre Trata y Explotación de Seres Humanos en España", revela que un total de 361 personas fueron rescatadas de situaciones de explotación sexual, incluyendo 9 niñas, e identifica a otras 3 niñas como víctimas de trata sexual²⁰.

Por otro lado, si analizamos las notificaciones de sospecha de maltrato infantil obtenidos del Registro Unificado de Maltrato Infantil (en fase de actualización a Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia - RUSVI)²¹ vemos que también el aumento ha sido continuo en todo el territorio, pasando de **18.801 notificaciones en 2018 a 29.770 en 2022**, siendo el abuso sexual²² el cuarto tipo de maltrato más notificado detrás de la negligencia, el maltrato emocional y el maltrato físico.

El informe de la Universidad de Barcelona "La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española"²³ publicado en marzo de 2024 y basado en una encuesta a chicos y chicas de entre 14 y 17 años, confirma estas tendencias y presenta los siguientes resultados:

- El **17,8 % de los adolescentes entre 14 y 17 años ha sufrido algún tipo de victimización sexual durante el último año**, 24% de las chicas y 11,2% de los chicos.
- **La violencia sexual online es la más frecuente** (12,1 %) y la reportan un 5,9% de los chicos y un 18,3 % de las chicas.
- 8,8 % reporta victimización sexual por parte de pares (5,9 % de los chicos y 11 % de las chicas).
- La victimización sexual con contacto físico por parte de adultos alcanza el 3,1 % y afecta de forma similar a chicos y chicas.
- La explotación sexual que supone el intercambio de sexo por recompensas afecta a un 2,6% y es similar en chicos y chicas.
- **Las chicas reportan un mayor número de situaciones de violencia sexual, pero los chicos sufren en mayor medida las formas más violentas**, como la victimización sexual con penetración o sexo oral por parte de una persona adulta conocida (1% frente al 0,3 % de las chicas) y desconocida (1 % frente al 0,4 % de las chicas), así como la explotación sexual con penetración (1,2 % frente al 0,5 % de las chicas).

18. <https://fad.es/ojos-abiertos/crece-el-numero-de-menores-condenados-por-delitos-contra-la-libertad-sexual-los-expertos-apuntan-a-la-falta-de-la-educacion-sexoafectiva/>

19. Nota de Prensa: Estadística de Condenados: Adultos / Menores. Año 2023. (ine.es)

20. Trata y explotación de seres humanos en España (interior.gob.es)

21. <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/boletin25.pdf>

22. La clasificación de los delitos contra la Libertad sexual incluya hasta 2022 el termino abuso sexual, modificado posteriormente la LOGILS en este mismo año, y substituido por el termino agresión sexual.

23. https://web.ub.edu/documents/2710030/7033661/RESUMEN_EJECUTIVO_La_Victimizaci%C3%B3n_Sexual_en_la_Adolescencia.pdf/1f0a8ea3-fd2a-997f-2dd1-0c423c7fe550?t=1710927057884

Finalmente, el **Estudio del Centro de Estudios e Investigación de la Fundación ANAR**²⁴, que analiza los casos de violencia sexual contra la infancia detectados por el servicio de teléfono y chat en el periodo de 2019 a 2023, presenta resultados similares y complementarios.

Entre 2019 y 2023:

- las agresiones sexuales detectadas por ANAR han aumentado un 55,1%.
- en **91,5% de las veces la agresión ha sido presencial**.
- **hay 4 veces más niñas víctimas que niños**.
- el perfil del agresor es hombre, mayor de edad, del entorno de la víctima.
- en **50,3% la persona agresora es miembro de la familia**.
- en **43,9% de los casos se registra el uso de dispositivos digitales**, con fenómenos como el grooming o el sexting no consentido.
- **30% de las víctimas no denuncian** ni tienen intención de hacerlo.
- **las agresiones grupales representan el 10,9%** de las agresiones registradas.

Contexto normativo

La **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito** (en adelante EV), es referencia ineludible de la adaptación de nuestro ordenamiento, a lo largo de la última década, al papel que la víctima está llamada a desempeñar en el proceso penal cuando deja de ser contemplada únicamente como fuente de prueba, para pasar a ser también sujeto de derechos procesales y objeto de protección.

El EV señala expresamente el deber de toda autoridad y funcionario de evitar la revictimización de los niños, niñas y adolescentes, incidiendo en la necesidad de que la toma de declaración de la víctima se practique sin dilaciones injustificadas y el menor número de veces posible (art. 21). Y en la misma línea, contempla la importancia de brindarle una atención integral, tarea en la que atribuye un papel esencial a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (en adelante OAVD). Uno de los pilares del modelo Barnahus contra la victimización secundaria es la posibilidad de evitar la comparecencia en juicio del niño, niña y adolescente, atribuyendo a su declaración en fase de instrucción el carácter de prueba preconstituída.

La excepcionalidad con la que tradicionalmente era contemplada esta posibilidad resulta alterada a raíz de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** (en adelante LOPIVI)²⁵. El nuevo art. **449 ter que introduce en la Ley de Enjuiciamiento Criminal** (en adelante LECrim) establece que cuando el testigo sea menor de 14 años, la autoridad judicial **acordará practicarla "en todo caso" y que para ello podrá contar con el apoyo de equipos psicosociales**. Señala asimismo que ese apoyo deberá prestarse con una **perspectiva interdisciplinar e interinstitucional**. Además, la propia EEVIA, recoge en sus áreas 4ª (actuación 4.1) y 5ª (actuación 5.1) la adaptación de la justicia a la infancia y la necesidad de la coordinación interinstitucional para brindar una atención integral.

Por su parte, la LOGILS²⁶ establece en su exposición de motivos, así como en el Capítulo I de su Título IV, las bases para instaurar el modelo Barnahus. Su art.35.1.d) establece lo siguiente: "1. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el derecho a la asistencia integral, especializada y accesible, en los términos expresados en los artículos anteriores, mediante la disponibilidad de los siguientes servicios: (...) d) **Servicios de atención especializada a niñas y niños víctimas de violencias sexuales: servicios adaptados y adecuados a sus necesidades, que proveen asistencia psicológica, educativa y jurídica y que se constituyen en el lugar de referencia para las víctimas, al que se desplaza el conjunto de profesionales intervinientes en los procesos asistenciales y judiciales.**"

24. [Fundación ANAR presenta el Estudio 'Agresión Sexual en Niñas y Adolescentes según su testimonio. Evolución en España \(2019-2023\)' - Fundación ANAR](#)

25. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

26. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Además, el **art. 26, refuerza la preconstitución probatoria en el caso de menores de edad, sin establecer límites de edad** y establece que *“Las declaraciones que se les reciban durante la fase de investigación serán grabadas por medios audiovisuales y podrán ser reproducidas en el juicio en los casos y condiciones determinadas por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y (...) la declaración podrá recibirse por medio de personas expertas”*, **ampliando, por lo tanto, la realización de la prueba preconstituida a todas las víctimas de violencias sexuales.**

Por último, antes incluso de que tuviera lugar esta evolución de la normativa interna, la práctica de los juzgados y tribunales reflejaba ya una creciente preocupación por los derechos procesales de las víctimas menores de edad, a partir de dos referencias fundamentales: por un lado, su articulación en normativa internacional de obligada aplicación²⁷; por otro, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos²⁸.

Todo ello hace que el momento actual resulte especialmente oportuno para el impulso del Barnahus en España, cuyo Parlamento tramita medidas de eficiencia del servicio público de Justicia tanto en materia organizativa como procesal²⁹, que junto a las de eficiencia digital ya en vigor, representan una oportunidad para que el modelo despliegue todo su potencial.

27. Fundamentalmente a partir de la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo de 2001, reforzada posteriormente por la Directiva 2012/29/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, la Convención del Consejo de Europa sobre protección de la infancia contra la explotación y el abuso sexual (Convención de Lanzarote), firmada por España el 12 de marzo de 2009, así como las Directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa para una justicia adaptada a los niños adoptadas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de noviembre de 2010

28. Específicamente en materia de VSIA, sus fundamentos se establecen en la primera década del presente siglo, mediante sentencias referenciales como las SSTEDH de 20 de diciembre de 2001, caso P.S. contra Alemania; 2 de julio de 2002, caso S.N. contra Suecia; 10 de noviembre de 2005, caso Bocos-Cuesta contra Holanda; 24 de abril de 2007, caso W. contra Finlandia; 10 de mayo de 2007, caso A.H. contra Finlandia; 27 de junio de 2009, caso A.L. contra Finlandia; 7 de julio de 2009, caso D. contra Finlandia; o, finalmente, la de 28 de septiembre de 2010, caso A.S. contra Finlandia

29. Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, BOCG nº 16-1, de 22 de marzo de 2024.





4. PRINCIPIOS BÁSICOS Y EJES TRANSVERSALES

El modelo Barnahus es un modelo abierto y flexible que se puede adaptar a los diferentes contextos presentes en las CC. AA. Sin embargo, para asegurar su calidad y sostenibilidad es importante definir principios básicos que deberán guiar la ejecución del modelo en los diferentes territorios:

- 1. Interés superior del NNA:** el niño, la niña o adolescente debe situarse en el centro de todos los procedimientos y de las intervenciones que le conciernan y debe guiar la elaboración de protocolos y actuaciones en todo momento, desde el inicio del caso hasta el final.
- 2. Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad:** los y las NNA son seres en pleno desarrollo, con derechos propios y características diferentes en función de su edad, madurez, sexo, género u origen, entre otras variables. Por ello, las perspectivas de infancia, de género y de interseccionalidad han de ir de la mano para valorar cada caso desde estas perspectivas y proponer soluciones adaptadas a cada situación.
- 3. Puerta única:** todos los casos de violencia sexual sobre la infancia y la adolescencia, o sospecha o riesgo de ese tipo de violencia, se tienen que derivar, para su atención, a un único servicio, que se coordinará con el resto de sistemas implicados. Por ello se establecen canales de notificación y derivación comunes, consensuados entre todas las instituciones implicadas, para derivar todos los casos hacia la Barnahus.
- 4. Atención integral especializada:** agrupar en un mismo espacio todos los recursos especializados que intervienen en un caso de violencia sexual contra la infancia y proporcionar un espacio seguro y un entorno adecuado para practicar la prueba preconstituida, así como las otras acciones que se realizan en su espacio: la entrevista exploratoria, el examen médico forense, la contención emocional, el acompañamiento y la orientación (psicosocial, social y educativa) a las víctimas y a sus familias no agresoras.
- 5. Reducir las evaluaciones y mejorar su calidad,** mediante la coordinación de equipos interdisciplinares e interinstitucionales que trabajen conjuntamente bajo el mismo techo, gracias a protocolos de actuación interinstitucionales establecidos y conocidos por todos los actores implicados. Esto permite evitar la victimización secundaria, otorgar mayor calidad a las intervenciones realizadas y optimizar recursos.
- 6. Alineación de los recursos de atención a NNA con los principios que rigen el proceso penal,** asegurando las garantías procesales del acusado y ofreciendo a la Administración de Justicia, desde una perspectiva multidisciplinar, elementos de juicio que le ayuden a valorar en toda su complejidad los hechos y su contexto, tanto por lo que se refiere a la situación de vulnerabilidad de la víctima, como a la solidez de las evidencias que se presenten para sustentar la acusación, ya sea durante la instrucción del procedimiento, al pronunciarse sobre la culpabilidad del acusado, o al individualizar y hacer cumplir la pena o medida de seguridad que eventualmente imponga.
- 7. Entorno amigable:** los recursos Barnahus deben proporcionar un entorno amigable, adaptado a las necesidades de la infancia víctima de violencia sexual, ser accesibles y estar preferiblemente ubicados en lugares neutros, separados de sedes policiales, judiciales u hospitalarias.
- 8. Altos niveles de calidad:** el modelo Barnahus cuenta con estándares de calidad que deben ser respetados y dispone de profesionales altamente formados en derechos de la infancia, en entrevistas y, en general, en atención a víctimas de VSIA y se presenta como el recurso de referencia para ofrecer un relato de calidad.

5. GOBERNANZA, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

Gobernanza

Para asegurar la correcta implantación de las medidas contempladas en este documento, es fundamental aprehender el impulso del modelo Barnahus desde un enfoque de cogobernanza, en referencia a la EEVIA, y en particular a sus áreas estratégicas 4ª (“Atención especializada y multidisciplinar”) y 5ª (“Abordaje multidisciplinar, coordinado y eficaz de la violencia”).

En coherencia con ello, la gobernanza del proceso debería ser la señalada en la propia EEVIA, esto es: **multinivel e interinstitucional, acorde con la estructura organizativa del territorio español y las características del propio modelo Barnahus**, que requieren la implicación de las instituciones garantes de los derechos de la infancia en España a nivel estatal, del sistema de justicia penal y de las CC. AA a estos efectos cabe destacar el papel que en ella se atribuye a las Administraciones Públicas a través de las Conferencias Sectoriales, y en particular a la de Infancia y Adolescencia.

A la vez, la envergadura del proyecto necesita el compromiso y el liderazgo claro de actores específicos, con el objetivo de centralizar las actuaciones y facilitar la rendición de cuentas.

Por ello, el coliderazgo para la implementación de esta Hoja de ruta nacionallo asumen el **Ministerio de Juventud e Infancia (en adelante MJI), junto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (en adelante MPJRC)**, en ejercicio de sus respectivas funciones, como socios del “proyecto Barnahus España” en su segunda fase (“Strengthening child-friendly justice among Barnahus-type services in Spanish regions (Phase II)”), que tendrá se desarrollará durante 30 meses, del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2027.

En todo caso, ese coliderazgo a nivel estatal deberá tener presente el protagonismo que la EEVIA atribuye a las CC. AA como responsables de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como a la colaboración entre todas las instituciones presentes en el Grupo Asesor del “proyecto Barnahus España” (en adelante GA del proyecto), en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Por otra parte, teniendo en consideración el Derecho de todas las niñas y niños a expresar su opinión y ser escuchados³⁰, el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (en adelante CEPIA) debe ser considerado un actor clave en el proceso de implementación del modelo Barnahus en España, tanto en la fase inicial, a través de la consulta de documentos y haciendo aportaciones, lo que realizaron los días 2, 6 y 11 de septiembre 2024, como en las siguientes fases de implantación y evaluación.

- **Coliderazgo:** Ministerio de Juventud e Infancia (MJI) y Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
- **Colaboración interinstitucional:** Comisión interministerial de seguimiento³¹ establecida en la LOPIVI y Grupo Asesor del proyecto, incluyendo el Ministerio del Interior (en adelante MI), el Consejo General del Poder Judicial (en adelante CGPJ) y la Fiscalía General del Estado (en adelante FGE).
- **Participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas:**³² Conferencias sectoriales encargadas de la coordinación de los distintos servicios públicos afectados.
- **Participación de la infancia y adolescencia:** CEPIA y otros
- **Grupo de personas expertas:** Sociedad civil, Universidades, Defensor/a del Pueblo.

30. Artículo 12 de la [Convención sobre los derechos del niño de las Naciones Unidas](https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf): <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

32. Orden PCM/126/2023, de 10 de febrero, por la que se crea y regula la Comisión de seguimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

32. Las medidas para la implantación territorial del modelo Barnahus, atribuibles a las CC. AA están recogidas en el documento “Hoja de ruta autonómica para la implementación del modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas: propuestas para un abordaje estratégico”

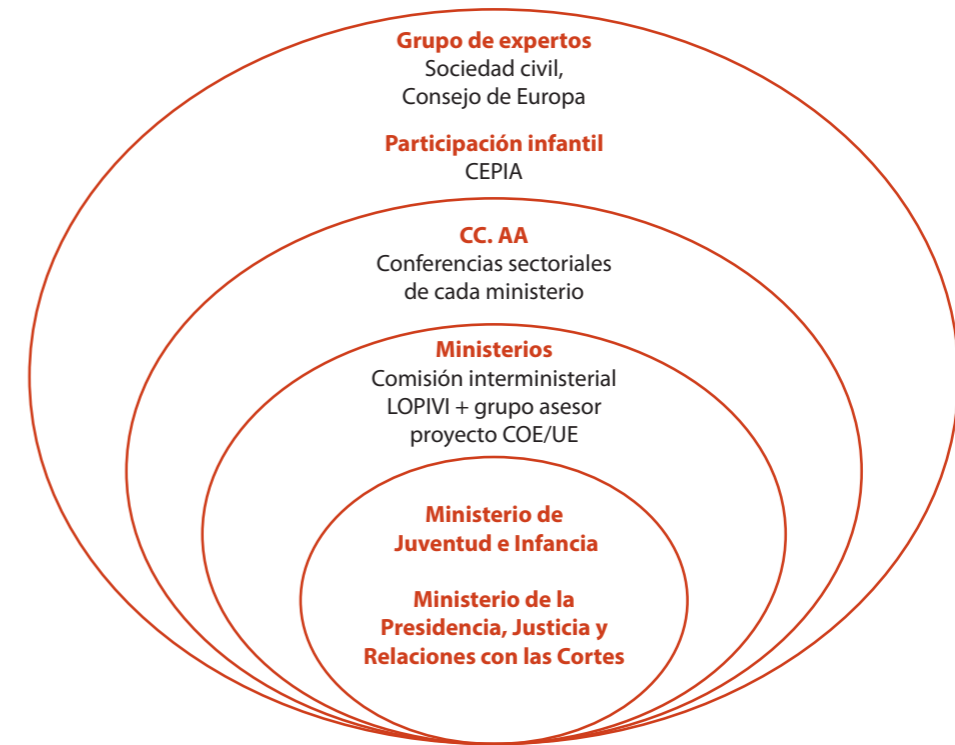


Ilustración 1. Actores implicados en la gobernanza de la Hoja de ruta

Temporalización

El marco temporal de ejecución de las medidas contempladas en el presente documento se recomienda establecer hasta el año 2028 en referencia al marco de consecución de los objetivos de la EEVIA. En el marco de la segunda fase del proyecto “Barnahus España”, el Grupo Asesor al proyecto podrá acordar las medidas prioritarias a abordar durante el periodo de implementación.

Además, la ejecución de las medidas previstas en la Hoja de ruta se podrá acoplar a los Planes Operativos previstos en la EEVIA para las 2 primeras fases de ejecución, siendo la primera hasta 2025, y la segunda hasta 2028.

Estos planes, que serán elaborados por el Ministerio de Juventud e Infancia podrán incorporar en su contenido la consecución de los objetivos, los indicadores de seguimiento y las acciones necesarias a la consecución de las medidas presentadas en este documento.

Financiación

La dotación financiera, esencial a la ejecución de las medidas contempladas en esta Hoja de ruta, debería seguir una lógica multinivel, en acorde a su gobernanza, con responsabilidades compartidas entre diferentes actores, liderazgos claros y respetando la EEVIA. Sería aconsejable que cada ministerio y CC. AA adopte medidas para su desarrollo a través de planes operativos con su correspondiente presupuesto.

Por otro lado, cabe recordar que los compromisos adquiridos en esta materia para financiar la Hoja de ruta Barnahus, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y a la senda de consolidación fiscal del Gobierno. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además, ha de tenerse en cuenta que algunas de las actividades descritas en la Hoja de ruta podrán ser implementadas en el marco de la segunda fase del proyecto Barnahus España.



Estándares de calidad, seguimiento y evaluación

Para asegurar la sostenibilidad y la calidad del modelo será necesario que las adaptaciones territoriales del modelo Barnahus sigan estándares internacionales, que sirven de guía para asegurar sus atributos y cierta homogeneidad en el establecimiento del modelo.

Los estándares de calidad elaborados por la “Barnahus Network”³³ están compuestos por un total de **10 estándares** que recogen los principios, actividades y acuerdos institucionales que permiten facilitar intervenciones centradas en la infancia y una colaboración efectiva entre todos los actores que intervienen en Barnahus.

Asimismo, **promueven el uso de prácticas e intervenciones basadas en la evidencia**, como protocolos de entrevista forense, valoración pediátrica e intervenciones psicológicas. Los estándares de calidad son especialmente relevantes si consideramos que una de las especificidades del modelo Barnahus es que, bajo el mismo nombre, se engloba una heterogeneidad de formas de aterrizar e implementar el modelo adaptado a cada contexto y, por lo tanto, que pueden diferir entre países y territorios, lo cual es especialmente relevante en el caso de España, donde el modelo se tendrá que adaptar a la distribución territorial y competencial del país. Precisamente por este motivo los estándares de calidad proporcionan un marco que permite la flexibilidad y adaptabilidad necesarias, pero garantizando la calidad y autenticidad del modelo.

Estándares de calidad del modelo Barnahus³⁴

1. Poner el interés superior del niño, niña y adolescente en el centro de la intervención.
2. Trabajar desde un marco regulador formal, multidisciplinario e interinstitucional.
3. Incluir todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de alguna forma de violencia como posibles usuarios.
4. Proporcionar un entorno amigable para niños, niñas y adolescentes.
5. Gestión interinstitucional de los casos.
6. Entrevista forense disponible en la Barnahus y siguiendo protocolos de entrevista basados en la evidencia.
7. Examen médico forense disponible en la Barnahus y adaptado a los y las niños, niñas y adolescentes víctimas.
8. Servicios terapéuticos disponibles en la Barnahus y uso de metodologías basadas en la evidencia.
9. Formación continua y desarrollo de competencias de los y las profesionales que trabajan en la Barnahus.
10. Prevención: compartir información, sensibilizar y construir competencia externa.

Los indicadores propuestos en este documento para evaluar las medidas se han elaborado con base en estos estándares de calidad para asegurar en todo momento el alineamiento de las actuaciones con el modelo Barnahus.

33. <https://www.barnahus.eu/en/>

34. <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-06/BARNAHUS%20Estandaresdecalidad%20CAST.pdf>

6. OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTUACIONES

OBJETIVO GENERAL DE LA ESTRATEGIA (OG):

OG: Garantizar el derecho a la atención integral especializada³⁵ y la justicia adaptada a todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, a través del impulso en España del modelo Barnahus.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE):

OE1: Diseñar y organizar la colaboración interinstitucional y multidisciplinar entre las Administraciones Públicas, estatales y autonómicas, para desarrollar un modelo de atención y respuesta a la VSIA que sea integral y especializado, siguiendo los estándares de calidad del modelo Barnahus.

OE2: Establecer pautas de actuación en el ámbito de la Administración de Justicia, que, en el marco procesal que la ley establece, y respetando en todo caso la independencia de jueces y fiscales en el ejercicio de sus funciones, contribuyan a hacerla más amigable con los niños, niñas y adolescentes, al tiempo que mejoran la efectividad del servicio que prestan los juzgados y tribunales en el abordaje penal de la VSIA.

OE3: Garantizar la especialización de los y las profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes víctimas de VSIA y el desarrollo de mecanismos para evaluar la intervención con la infancia y la adolescencia en el marco del modelo Barnahus.

OE4: Promover estrategias de prevención y sensibilización sobre la VSIA enfocadas a la ciudadanía general, así como a los profesionales que trabajan para y con niños, niñas y adolescentes.

Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las Administraciones Públicas

OBJETIVO:

Diseñar y organizar la colaboración interdepartamental y multidisciplinaria entre las Administraciones Públicas estatales y de cada CC. AA para desarrollar un modelo de respuesta a la VSIA que sea integral y especializado, siguiendo los estándares de calidad del modelo Barnahus.

SITUACIÓN ACTUAL:

El artículo 6 de la LOPIVI, el estándar 3 del modelo Barnahus y la línea 5 de la EVVIA recogen la necesidad de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas para conseguir actuaciones en materia de prevención, detección precoz, protección y reparación frente a la violencia contra la infancia. Para lograrlo, resulta imprescindible mejorar la eficiencia de los actuales mecanismos de colaboración entre las instituciones implicadas en los casos de VSIA, tanto en aras de la optimización de los recursos como, ante todo, del bienestar y la atención a la infancia víctima de VSIA.

³⁵ Constitución Española

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional: establecer mecanismos de colaboración interinstitucional que recojan las actuaciones de todos los actores implicados en casos de VSIA.

1.2. Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad: fomentar la perspectiva de infancia, género e interseccionalidad en el abordaje de la VSIA y establecer mecanismos de coordinación entre los ámbitos de la igualdad e infancia.

Tabla 1. Línea estratégica 1. Actuaciones y actores líderes

Medidas	Actor líder de la iniciativa
1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional	
1.1.1. Impulsar la Hoja de ruta Barnahus y, en particular, la coordinación y promoción del modelo Barnahus en el territorio español.	MJI MPJRC
1.1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI para coordinar las actuaciones estatales y autonómicas del proceso de implementación del modelo.	MJI MPJRC
1.1.3. Incluir el desarrollo del modelo Barnahus como tema de abordaje preferente en los organismos que articulan el sistema de cooperación entre el Estado y CC. AA, asegurando la participación de todas las CC. AA en las comisiones, para dar una respuesta de atención a la violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia que sea integral, especializada, e interinstitucional.	MJI MPJRC Ministerio de Igualdad Ministerio del Interior con sus correspondientes comisiones sectoriales
1.1.4. Adaptar y/o diseñar guías de actuación sectoriales para los y las profesionales, en materia de VSIA y modelo Barnahus, adaptadas a cada área (educación, sanidad, igualdad, interior, protección, servicios sociales, justicia, fiscalía...).	MJI MPJRC Ministerio de Igualdad Ministerio del Interior con sus correspondientes comisiones sectoriales FGE CGPJ
1.1.5. Coordinar la armonización de los protocolos sanitarios existentes en materia de VSIA, estableciendo criterios mínimos e indicadores básicos, pautas de actuación y buenas prácticas con modelos de intervención basados en la evidencia para mejorar la asistencia sanitaria y la atención psicológica de NNA víctimas de violencia sexual.	Ministerio de Sanidad
1.1.6. Establecer criterios comunes y mecanismos que permitan el reconocimiento del estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia en caso de cambio de residencia de una Comunidad Autónoma a otra, de forma que se garantice la continuidad de sus derechos asistenciales sin la necesidad de volver a pasar por el mismo proceso en la nueva Comunidad de residencia.	Comisión de seguimiento de la LOPIVI

1.2 Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad		
1.2.1.	Establecer mecanismos de colaboración y distribución de recursos entre los Ministerios de Igualdad y de Infancia para asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual, incluyendo la incorporación del modelo Barnahus entre los criterios de asignación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a nivel local, siguiendo el Ámbito de aplicación del 3.2 de la LOGILS.	Ministerio de Igualdad MJI DGVG
1.2.2.	Incorporar las perspectivas de género, infancia e interseccional en todos los recursos que atienden a víctimas de violencia sexual.	Ministerio de Igualdad MJI DGVG
1.2.3.	Incorporar los recursos Barnahus autonómicos en la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP) de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y del Ministerio de Igualdad.	Ministerio de Igualdad
1.2.4.	Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, la web de recursos de apoyo y prevención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.	Ministerio de Igualdad
1.2.5.	Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios.	Ministerio de Igualdad
1.2.6.	Recoger en los protocolos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración, ya que las víctimas de violencia sexual pueden sentir rechazo hacia personas del mismo sexo que la persona abusadora.	MPJRC Ministerio de Sanidad



Las niñas, niños y adolescentes del CEPIA opinamos que...

Nos parece importante que las niñas, niños y adolescentes podamos **formar parte del grupo de trabajo** sobre el modelo Barnahus en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI, ya que **somos a quienes va dirigido el recurso**.

En caso de que no sea posible, podemos ser tenidos en cuenta en los mecanismos de seguimiento del grupo.

Línea estratégica 2: perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva

OBJETIVO:

Establecer pautas de actuación en el ámbito de la Administración de Justicia, que, en el marco procesal que la ley establece, y respetando en todo caso la independencia de jueces y fiscales en el ejercicio de sus funciones, contribuyan a hacerla más amigable con los niños, niñas y adolescentes, al tiempo que mejoran la efectividad del servicio que prestan los juzgados y tribunales en el abordaje penal de la VSIA.

SITUACIÓN ACTUAL:

La preocupación por evitar la victimización secundaria ha estado presente en la práctica forense en España al menos desde 2009, si bien de forma parcial y fragmentaria. Su cobertura en el derecho positivo interno llegó de la mano de las modificaciones que en el ámbito procesal introdujeron, fundamentalmente, el EV, la LOPIVI y la LOGILS, que además vinieron a reforzar el carácter integral de la atención que han de recibir los niños, niñas y adolescentes que puedan haber sido víctimas de violencia sexual. Todo ello hace que un modelo como Barnahus, diseñado precisamente para procurarla, encaje de forma natural con los principios que rigen el funcionamiento de nuestros juzgados y tribunales. La estrategia para su implantación, no obstante, debe tener presente las fricciones que pudiera generar en el ecosistema que se configura en torno al servicio público de Justicia. Su origen estaría tanto en las inercias que pudieran existir en algunos de los operadores que lo integran, como en la percepción que pudieran tener, en un contexto de escasez de medios e incertidumbre organizativa, de que la razón de ser del modelo sea fundamentalmente asistencial, en detrimento de la lógica que debe presidir la intervención penal. Su superación, por consiguiente, dependerá de su capacidad para coordinar los recursos y servicios que se creen a raíz de su adopción con los ya existentes, así como para integrar las funciones de todos los operadores jurídicos a los que la ley encomienda velar por evitar la victimización secundaria, con especial atención a las funciones que en esta materia corresponden a la Judicatura, la Fiscalía y las OAVD.

ACTUACIONES

2.1 Medios humanos y materiales al servicio de la Justicia: adecuar su dotación, organización y criterios de actuación para avanzar hacia un servicio público más amable y efectivo en los casos de VSIA.

2.2 Actuación policial: revisar las pautas de actuación policial con niños y niñas víctimas de violencia sexual para fomentar el principio de menor actuación posible, en línea con los estándares Barnahus y la LOPIVI.

2.3 Actuación de la Fiscalía: pautar las actuaciones de los fiscales para garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en todas las fases del proceso judicial y fomentar el papel central de la Fiscalía en estos casos.

2.4 Administración de Justicia: promover pautas de actuación judicial en línea con los principios de la justicia amigable y los estándares de calidad del modelo Barnahus.

2.5 Abogacía: promover entre los y las profesionales la información sobre el modelo y la formación en la atención integral a las víctimas de VSIA, así como la participación en su mejora a la luz de su experiencia.

Tabla 2. Línea estratégica 2. Actuaciones y actores líderes

Medidas	Actor líder de la iniciativa
2.1 Medios humanos y materiales al servicio de la Justicia	
2.1.1. Reforzar las OAVD, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las NNA víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.	MPJRC en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas
2.1.2. Elaborar un documento que presente las diferentes entrevistas y pruebas realizadas en el marco del modelo Barnahus, que recoja criterios de diferenciación entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida. Diferenciar los exámenes médicos forenses que requerirán ser realizados en el hospital de los que se podrán realizar en el espacio de la Barnahus, así como especificar los requisitos mínimos de los profesionales que realizarán estas tareas.	MPJRC, en colaboración con, el Ministerio de Sanidad y el MJJ.
2.1.3. Promover en las CC. AA del territorio del MPJRC la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	MPJRC en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas
2.2 Actuación policial	
2.2.1. Crear un grupo de trabajo con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las CC. AA, teniendo en cuenta las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, para la revisión y adaptación de la actuación policial en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus.	Ministerio del Interior
2.2.2. Centralizar en la Comisión Nacional de Coordinación de Policía las instrucciones a las Comisiones provinciales para hacer llegar, a todas las policías, criterios de actuación en línea con el modelo Barnahus.	Ministerio del Interior Comisión Nacional de Coordinación de Policía
2.2.3. Promover la actualización del "Protocolo de actuación policial con personas menores de edad" incluyendo el principio de la menor intervención posible con el NNA víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común, alineado con los estándares del modelo Barnahus.	Ministerio del Interior
2.2.4. Impulsar la reforma de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y la LOPIVI, en relación a la actuación con las personas menores de edad.	Ministerio del Interior

2.3 Actuación de la Fiscalía	
2.3.1. Elaborar documentación para unificar criterios de actuación en la intervención con víctimas en situación de vulnerabilidad y por ende con NNA víctimas de violencia sexual, atendiendo a un trato digno, respetuoso y amigable, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentren estableciendo como premisas operativas la protección de la víctima y el interés superior del NNA, para lo cual se fijarán pautas comunes para todos los Fiscales, garantizando la coordinación entre las distintas secciones de la Fiscalía y otros operadores de protección.	FGE
2.4 Administración de Justicia	
2.4.1. Poner en marcha un grupo de trabajo en el CGPJ para el estudio del desarrollo del modelo Barnahus en los juzgados y tribunales, la elaboración de materiales al respecto y la formación en derechos de la infancia.	CGPJ
2.4.2. Elaborar y difundir una guía con propuestas de buenas prácticas para la Administración de Justicia, que aporte criterios de cara a los protocolos interinstitucionales que en cada CC. AA se establezcan, con acuerdo de sus respectivos TSJ, para la atención a las víctimas de VSIA en línea con el modelo Barnahus.	CGPJ
2.4.3. Incluir entre dichas buenas prácticas la autonomía del proceso terapéutico del niño, niña o adolescente con respecto a la investigación criminal, de manera que, sin perjuicio de la necesaria coordinación interinstitucional, reciba en todo caso el apoyo que en cada momento pueda necesitar a raíz del hecho victimizante.	CGPJ
2.5 Abogacía	
2.5.1. Elaborar un documento que proponga pautas de actuación común en los casos de violencia sexual contra la infancia para los Colegios de Abogacía, incluyendo la difusión de criterios para la creación de turnos de oficio especializados en infancia y adolescencia víctima. Además, se promoverá la formación de los y las profesionales en VSIA y se dará a conocer el proyecto Barnahus a nivel nacional.	Consejo General de la Abogacía

Línea estratégica 3: desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad

OBJETIVO:

Garantizar la especialización de los y las profesionales que trabajan con NNA víctimas de violencia sexual y el desarrollo de mecanismos para evaluar la intervención con NNA en el marco del modelo Barnahus.

SITUACIÓN ACTUAL:

La formación especializada es un elemento clave en el modelo Barnahus, recogido por el estándar 9 de la Barnahus Network³⁶, que subraya la importancia de la formación especializada para los y las profesionales, el uso de herramientas y metodologías basadas en la evidencia y la supervisión de casos, para asegurar intervenciones de alta calidad y proteger los equipos de profesionales contra el agotamiento y el impacto emocional ligado a su trabajo. Asimismo, el art. 5 de la LOPIVI la línea estratégica 4.1.1 de la EEVIA prevén la **especialización y formación de las y los profesionales** que tienen contacto habitual con NNA para la detección precoz de posibles situaciones de violencia, y la atención especializada e integral. Sin embargo, en España, hoy en día no existe una formación reglada y obligatoria para personas profesionales que trabajan con infancia víctima de violencia sexual, ni tampoco documentos oficiales que exijan a profesionales intervenir siguiendo metodologías basadas en la evidencia.

El Estudio de las necesidades formativas de los profesionales implicados en el modelo Barnahus³⁷ destacaba la importancia de la formación obligatoria, con elementos prácticos como estudios de casos y simulaciones, y continua, para mitigar la rotación de profesionales y garantizar el desarrollo continuo de todos los y las profesionales y así establecer con éxito el modelo Barnahus. Además, otro elemento esencial en la calidad de la intervención es su evaluación, externa, especializada y periódica, que sigue representando un reto. A día de hoy, muchos programas y recursos existentes que atienden a niños, niñas y adolescentes no cuentan con evaluaciones externas rigurosas para demostrar la efectividad de sus intervenciones.

ACTUACIONES

3.1 Formación de profesionales y uso de metodologías basadas en la evidencia: promover la formación especializada de todos los y las profesionales que trabajan con infancia víctima de violencia sexual y fomentar el uso de metodologías basadas en la evidencia en las intervenciones con los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

3.2 Monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos: incluir en la gestión de los recursos especializados en infancia y pilotos Barnahus, evaluaciones externas enfocadas en el impacto y en la valoración de la intervención proporcionada a los niños, niñas y adolescentes.

3.3 Participación de la infancia y adolescencia: fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño y seguimiento del modelo Barnahus, así como mecanismos para asegurar el derecho a participar, opinar y ser escuchado de los niños, niñas y adolescentes víctimas atendidos en la Barnahus.

Tabla 3. Línea estratégica 3. Actuaciones y actores líderes

Medidas	Actor líder de la iniciativa
3.1 Formación de profesionales y uso de metodologías basadas en la evidencia	
3.1.1. Instaurar un plan de formación interdisciplinar, inicial y continuada, con módulos básicos, específicos y complementarios, para los y las profesionales de diferentes áreas que podrían estar involucradas en Barnahus, con el objetivo de favorecer el trabajo multidisciplinario y mejorar el conocimiento de las funciones complementarias de los diferentes ámbitos.	Comisión de seguimiento de la LOPIVI
3.1.2. En referencia al Estatuto Básico del Empleado Público, recoger en los planes de formación estatales, el derecho de las y los trabajadores públicos y el consiguiente compromiso por parte de las administraciones competentes de ofrecer a las y los profesionales las formaciones sobre metodologías basadas en la evidencia que necesitan para su trabajo.	Instituto Nacional de Administración Pública
3.1.3. Ofrecer un plan de formación en violencia contra las mujeres y violencia contra la infancia a las y los profesionales de las Barnahus para fomentar el trabajo conjunto entre los recursos de igualdad y de protección.	Ministerio de Igualdad MJJ
3.1.4. Promover la incorporación del modelo Barnahus y el abordaje interinstitucional de casos de VSIA en los módulos formativos previstos en la LOPIVI sobre violencia contra la infancia, en todos los ciclos formativos de Grado Superior, Grado y Posgrado y los programas de especialización de las profesiones con contacto habitual con niños y niñas. A estos efectos, se instará la modificación de la normativa nacional reguladora de las enseñanzas universitarias, para que los valores y objetivos de la LOPIVI queden incorporados como contenidos o competencias transversales en las enseñanzas universitarias oficiales.	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Sanidad	
3.1.5. Ofrecer a las personas profesionales del ámbito sanitario, una formación estandarizada básica, inicial y continuada, online y ágil, en violencia contra la infancia y la adolescencia, que incluya VSIA y modelo Barnahus, con indicadores de VSIA para mejorar la detección y notificación de los casos.	Ministerio de Sanidad
3.1.6. Promover la inclusión en las carreras de la rama sanitaria, formación profesional sanitaria, socio sanitaria y formación sanitaria especializada, que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, los módulos formativos previstos en la LOPIVI, en violencia contra la infancia y adolescencia, incluyendo VSIA y modelo Barnahus.	Ministerio de Sanidad, Ministerio de Universidades y Ministerio de Educación
3.1.7. Ofrecer formación especializada en metodologías de intervención terapéuticas basadas en la evidencia ³⁸ .	Ministerio de Sanidad

36. <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-06/BARNAHUS%20Estandaresdecalidad%20CAST.pdf>

37. <https://rm.coe.int/resumen-ejecutivo-informe-necesidades-de-formacion/1680ad808f>

38. Ver glosario

FCSE	
3.1.8. Asegurar la formación obligatoria inicial y continuada en VSIA a todas las FCSE locales, autonómicas y las dependientes del Estado, incorporando la atención a niños, niñas y adolescentes en el programa de formación básico de policía y proponer formación especializada y obligatoria en cada provincia para crear unidades de policía especializadas en la instrucción e investigación de casos de violencia sexual contra la infancia.	Ministerio del Interior
Justicia	
3.1.9. Incluir de manera estable en los planes de formación inicial y continua de las y los jueces, formación actualizada y obligatoria sobre niños, niñas y adolescentes víctimas, VSIA, victimología infantojuvenil, prueba preconstituida y modelo Barnahus.	CGPJ
3.1.10. Promover la inclusión en los programas selectivos, en la formación inicial y continuada de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia de materias relativas a la justicia amigable y al modelo Barnahus, en la línea con las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa.	MPJRC en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas
3.1.11. Promover la elaboración/visión de guías de buenas prácticas forenses orientadas al uso de metodologías basadas en la evidencia y a la justicia amigable, en la línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa.	MPJRC
3.1.12. Establecer una formación especializada en violencia contra la infancia y modelo Barnahus para los juzgados implicados en los temas de violencia, familia, violencia contra la mujer o instrucción, así como para las futuras secciones de violencia contra la infancia y la adolescencia.	CGPJ
3.1.13. Ofrecer formación en victimización infantil y juvenil, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las fiscales.	FGE
3.1.14. Desarrollar un estudio diagnóstico sobre niños, niñas y adolescentes agresores que hayan podido ser víctimas, a su vez, de violencia previa o simultáneamente, con el objetivo de identificar perfiles de riesgo de repetición de conductas violentas para poder trabajar con la infancia y la adolescencia de manera específica y preventiva y valorar la posible incorporación de los colectivos de niños, niñas y adolescentes testigos y agresores de VSIA en el modelo Barnahus.	FGE CGPJ
Protección	
3.1.15. Elaborar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de los servicios sociales y de protección a la infancia de las CC. AA, una formación estandarizada básica, inicial y continuada, online y ágil, en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus, para mejorar la detección y notificación de los casos hacia un único recurso, en línea con el principio de la puerta única y la Recomendación CM/Rec(2023)8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el fortalecimiento de los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia.	MJI
3.1.16. Ofrecer a las administraciones públicas autonómicas, recursos formativos especializados para las y los profesionales del teléfono 116 111 para atender a los niños, niñas y adolescentes y asesorar a las y los profesionales en materia de violencia sexual contra la infancia y modelo Barnahus.	MJI

3.1.17. Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria ³⁹ , teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc.	MJI
3.1.18. Identificar a las entidades nacionales e internacionales especializadas en las áreas relacionadas con el modelo Barnahus, para facilitar su contacto a las CC. AA y promover el conocimiento entre los distintos territorios.	MJI
3.2 Monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos	
3.2.1. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado a España y sus CC. AA que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales y buenas prácticas de las unidades Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización una evaluación externa e independiente sobre la puesta en práctica del modelo Barnahus en España para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los recursos implementados en el territorio español y evaluar el cumplimiento de la Hoja de ruta.	MJI MPJRC
3.2.2. Promover la actualización periódica del estudio de mapeo sobre la implantación del modelo Barnahus en España ⁴⁰ , analizando los avances recientes e incluyendo recomendaciones actualizadas para su implementación efectiva a nivel nacional.	MJI MPJRC
3.2.3. Elaborar un análisis del actual marco legislativo, político e institucional en España y sus CCCA sobre los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia, incluyendo indicadores, que contenga recomendaciones para su alineación con la Recomendación CM/Rec(2023)8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el fortalecimiento de los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia.	MJI MPJRC
3.2.4. Promover la autoevaluación de los recursos Barnahus o similares, utilizando un Checklist y otras herramientas y brindar un espacio para la presentación pública de los resultados, fomentando la transparencia y el compromiso con la calidad del modelo Barnahus.	MJI MPJRC
3.3 Participación de la infancia y adolescencia	
3.3.1. Elaborar una guía práctica para diseñar espacios amigables y adaptados a la infancia y adolescencia en los Barnahus.	MJI, en colaboración con el CEPIA MPJRC
3.3.2. Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados mediante la elaboración de documentos adaptados a las diferentes edades para explicar el modelo Barnahus.	MJI, en colaboración con el CEPIA
3.3.3. Involucrar a nivel nacional mecanismos de participación infantil permanentes para garantizar la intervención de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de implementación del modelo Barnahus.	MJI, en colaboración con el CEPIA

39. Ver glosario

40. <https://rm.coe.int/estudio-de-mapeo-sobre-la-implementacion-del-modelo-barnahus-en-espana/1680ad808b>



Las niñas, niños y adolescentes del CEPIA opinamos que...

Creemos que hay que **ampliar la formación a más gente**, además de los profesionales.

Creemos que sería positivo **dar formación a familias**.

Sabemos que puede ser un tema duro, pero es necesario y puede ayudar a romper tabús de hablar de esto en las familias. Para facilitar, **se puede ofrecer estas sesiones formativas desde los colegios e institutos**, y que puedan ir allí.

Consideramos que puede ser bueno dar **también formación a niñas, niños y adolescentes**, y hacerlo en los colegios e institutos, aprovechando que estamos allí muchas horas. **Que nos enseñen a cómo actuar ante situaciones así.**

Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA

OBJETIVO:

Promover estrategias de prevención y sensibilización sobre la VSIA enfocadas a la ciudadanía general, así como a los profesionales que trabajan para y con niños, niñas y adolescentes.

SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente hay una falta importante de programas y campañas de sensibilización y prevención de la VSIA y, cuando los hay, estos programas no suelen ser evaluados para valorar su impacto y resultados en la prevención de la VSIA. Asimismo, aunque la LOPIVI y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOMLOE) recogen la educación afectivo-sexual, aún no se ha producido un desarrollo curricular de la misma. Finalmente, sigue siendo necesario desarrollar y compartir indicadores claros y comunes para recopilar información sobre casos de VSIA y poder contribuir a estudios globales de prevalencia de la VSIA.

ACTUACIONES

4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas: promover el uso de indicadores comunes que recojan información clave sobre los casos de VSIA atendidos para poder analizar la situación de la VSIA a nivel autonómico y nacional y obtener una visión completa de su prevalencia. Compartir el conocimiento y experiencia de las y los profesionales que trabajan en Barnahus mediante formaciones y actividades de divulgación con otros actores y profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

4.2. Sensibilización y campañas de comunicación: promover la realización de campañas de sensibilización y comunicación para la ciudadanía general sobre la realidad de la VSIA en España e informar debidamente sobre la obligatoriedad de comunicación y los canales existentes. Desarrollar materiales informativos adaptados a los distintos tipos de colectivos que se ven afectados por la VSIA para asegurar una buena comprensión de sus derechos y de los servicios disponibles en las Barnahus.

Tabla 4. Línea estratégica 4. Actuaciones y actores líderes

Medidas	Actor líder de la iniciativa
4.1 Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	
4.1.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	Comisión de seguimiento de la LOPIVI
4.1.2. Incluir en el portal estadístico de criminalidad del Ministerio del Interior la categoría "violencia contra la infancia y adolescencia", incluyendo dentro de esta categoría la tipología específica de VSIA e indicadores comunes.	Ministerio del Interior
4.1.3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. AA.	MJI
4.1.4. Promover la realización de estudios de referencia y encuestas de prevalencia de manera periódica, sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas y coordinadas.	MJI Ministerio de Igualdad
4.1.5. Organizar jornadas de trabajo interterritoriales e interinstitucionales con las y los profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus en España.	CMJI MPJRC
4.1.6. Identificar, recoger y difundir, buenas prácticas en relación con el abordaje sanitario de la VSIA y desarrollo del modelo Barnahus.	Ministerio de Sanidad
4.1.7. Recopilar y difundir las evidencias sobre metodologías de intervención terapéutica basadas en la evidencia.	Ministerio de Sanidad
4.1.8. Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los Juzgados de Instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.	CGPJ FGE
4.2 Sensibilización y campañas de comunicación	
4.2.1. Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA.	MJI
4.2.2. Desarrollar campañas de sensibilización y prevención sobre VSIA para el ámbito escolar, con materiales adaptados a las diferentes edades y colectivos (menores edad preescolar, adolescentes, niños y niñas con alguna discapacidad...) asegurando un lenguaje adaptado y apropiado.	Ministerio de Educación
4.2.3. Crear una guía destinada a los profesionales de la Comunicación y las asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria del niño, niña y adolescente.	Ministerio de Cultura



Las niñas, niños y adolescentes del CEPIA opinamos que...

Como campañas de información y sensibilización, se podría hacer **pequeños folletos con pautas de cómo detectar esta violencia y dónde poder acudir**, y buzonear en las casas.

Insistimos en la importancia de contar con materiales “físicos”.

Esta línea la conectamos con la anterior, para incidir en que **no solo se hagan campañas para niñas y niños, sino que se den formaciones más completas** para que sepamos qué es la violencia sexual, cómo detectarla y dónde acudir.

Creemos que es importante **trabajar con las víctimas y también con las personas que agresoras**. Por eso, estas campañas también deberían ir dirigidas a ellas, e incluso valorar cómo poder **trabajar con quien agrede para que sepa lo que ha hecho y no vuelva a hacerlo**.

Que las campañas vayan dirigidas niñas, niños y también personal adulto. **La violencia sexual es algo que nos afecta a todas las personas.**



7. CRONOGRAMA Y SISTEMA DE INDICADORES

Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	Fase/año			
	1	2	3	4
1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional				
1.1.1. Impulsar la Hoja de ruta Barnahus y, en particular, la coordinación y promoción del modelo Barnahus en el territorio español.				
1.1.2. Impulsar la creación de un grupo de trabajo sobre el modelo Barnahus, en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI, para coordinar las actuaciones estatales y autonómicas del proceso de implementación del modelo.				
1.1.3. Incluir el desarrollo del modelo Barnahus como tema de abordaje preferente en los organismos que articulan el sistema de cooperación entre el Estado y CC. AA, asegurando la participación de todas las CC. AA en las comisiones, para dar una respuesta de atención a la violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia que sea integral, especializada, e interinstitucional.				
1.1.4. Adaptar y/o diseñar guías de actuación sectoriales para los y las profesionales, en materia de VSIA y modelo Barnahus, adaptadas a cada área (educación, sanidad, igualdad, interior, protección, servicios sociales, justicia, fiscalía...).				
1.1.5. Coordinar la armonización de los protocolos sanitarios existentes en materia de violencia sexual infantil, estableciendo criterios mínimos e indicadores básicos, pautas de actuación y buenas prácticas con modelos de intervención basados en la evidencia para mejorar la asistencia sanitaria y la atención psicológica de NNA víctimas de violencia sexual.				
1.1.6. Establecer criterios comunes y mecanismos que permitan el reconocimiento del estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia en caso de cambio de residencia de una Comunidad Autónoma a otra, de forma que se garantice la continuidad de sus derechos asistenciales sin la necesidad de volver a pasar por el mismo proceso en la nueva Comunidad de residencia.				
1.2 Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad				
1.2.1. Establecer mecanismos de colaboración y distribución de recursos entre los Ministerios de Igualdad y de Infancia para asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual, incluyendo la incorporación del modelo Barnahus entre los criterios de asignación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a nivel local, siguiendo el Ámbito de aplicación del 3.2 de la LOGILS				
1.2.2. Incorporar las perspectivas de género, infancia e interseccional en todos los recursos que atienden a víctimas de violencia sexual.				

1.2.3. Incorporar los recursos Barnahus autonómicos en la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP) de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y del Ministerio de Igualdad.				
1.2.4. Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, la web de recursos de apoyo y prevención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.				
1.2.5. Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios.				
1.2.6. Recoger en los protocolos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración, ya que las víctimas de violencia sexual pueden sentir rechazo hacia personas del mismo sexo que la persona abusadora.				
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva				
2.1 Administración de la Administración de Justicia				
2.1.1. Reforzar las OAVD, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las NNA víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.				
2.1.2. Elaborar un documento que presente las diferentes entrevistas y pruebas realizadas en el marco del modelo Barnahus, que recoja criterios de diferenciación entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida Diferenciar los exámenes médicos forenses que requerirán ser realizados en el hospital de los que se podrán realizar en el espacio de la Barnahus, así como especificar los requisitos mínimos de los profesionales que realizarán estas tareas.				
2.1.3. Promover en las CC. AA del territorio del MPJRC la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.				
2.2 Actuación policial				
2.2.1. Crear un grupo de trabajo con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las CC. AA, teniendo en cuenta las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, para la revisión y adaptación de la actuación policial en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus.				
2.2.2. Centralizar en la Comisión Nacional de Coordinación de Policía las instrucciones a las Comisiones provinciales para hacer llegar, a todas las policías, criterios de actuación en línea con el modelo Barnahus.				

2.2.3.	Promover la actualización del "Protocolo de actuación policial con personas menores de edad" incluyendo el principio de la menor intervención posible con el NNA víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común, alineado con los estándares del modelo Barnahus.				
2.2.4.	Impulsar la reforma de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y la LOPIVI, en relación a la actuación con las personas menores de edad.				
2.3 Actuación de la Fiscalía					
2.3.1.	Elaborar documentación para unificar criterios de actuación en la intervención con víctimas en situación de vulnerabilidad y por ende con NNA víctimas de violencia sexual, atendiendo a un trato digno, respetuoso y amigable, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentren estableciendo como premisas operativas la protección de la víctima y el interés superior del NNA, para lo cual se fijarán pautas comunes para todos los Fiscales, garantizando la coordinación entre las distintas secciones de la Fiscalía y otros operadores de protección.				
2.4 Administración de Justicia					
2.4.1.	Poner en marcha un grupo de trabajo en el CGPJ para el estudio del desarrollo del modelo Barnahus en los juzgados y tribunales, la elaboración de materiales al respecto y la formación en derechos de la infancia.				
2.4.2.	Elaborar y difundir una guía con propuestas de buenas prácticas para la Administración de Justicia, que aporte criterios de cara a los protocolos interinstitucionales que en cada CC. AA se establezcan, con acuerdo de sus respectivos TSJ, para la atención a las víctimas de VSIA en línea con el modelo Barnahus.				
2.4.3.	Incluir entre dichas buenas prácticas la autonomía del proceso terapéutico del niño, niña o adolescente con respecto a la investigación criminal, de manera que, sin perjuicio de la necesaria coordinación interinstitucional, reciba en todo caso el apoyo que en cada momento pueda necesitar a raíz del hecho victimizante.				
2.5 Actuación de la Abogacía					
2.5.1.	Elaborar un documento que proponga pautas de actuación común en los casos de violencia sexual contra la infancia para los Colegios de Abogacía, incluyendo la difusión de criterios para la creación de turnos de oficio especializados en infancia y adolescencia víctima. Además, se promoverá la formación de los y las profesionales en VSIA y se dará a conocer el proyecto Barnahus a nivel nacional.				
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad		1	2	3	4
3.1 Formación de profesionales y uso de metodologías basadas en la evidencia					
3.1.1.	Instaurar un plan de formación interdisciplinar, inicial y continuada, con módulos básicos, específicos y complementarios, para los y las profesionales de diferentes áreas que podrían estar involucradas en Barnahus, con el objetivo de favorecer el trabajo multidisciplinario y mejorar el conocimiento de las funciones complementarias de los diferentes ámbitos.				

3.1.2.	En referencia al Estatuto Básico del Empleado Público, recoger en los planes de formación estatales, el derecho de las y los trabajadores públicos y el consiguiente compromiso por parte de las administraciones competentes de ofrecer a las y los profesionales las formaciones sobre metodologías basadas en la evidencia que necesitan para su trabajo.				
3.1.3.	Ofrecer un plan de formación en violencia contra las mujeres y violencia contra la infancia a las y los profesionales de las Barnahus para fomentar el trabajo conjunto entre los recursos de igualdad y de protección.				
3.1.4.	Promover la incorporación del modelo Barnahus y el abordaje interinstitucional de casos de VSIA en los módulos formativos previstos en la LOPIVI sobre violencia contra la infancia, en todos los ciclos formativos de Grado Superior, Grado y Posgrado y los programas de especialización de las profesiones con contacto habitual con niños y niñas. A estos efectos, se instará la modificación de la normativa nacional reguladora de las enseñanzas universitarias, para que los valores y objetivos de la LOPIVI queden incorporados como contenidos o competencias transversales en las enseñanzas universitarias oficiales.				
Sanidad					
3.1.5.	Ofrecer a las personas profesionales del ámbito sanitario, una formación estandarizada básica, inicial y continuada, online y ágil, en violencia contra la infancia y la adolescencia, que incluya VSIA y modelo Barnahus, con indicadores de VSIA para mejorar la detección y notificación de los casos.				
3.1.6.	Promover la inclusión en las carreras de la rama sanitaria, formación profesional sanitaria, socio sanitaria y formación sanitaria especializada, que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, los módulos formativos previstos en la LOPIVI, en violencia contra la infancia y adolescencia, incluyendo VSIA y modelo Barnahus.				
3.1.7.	Ofrecer formación especializada en metodologías de intervención terapéuticas basadas en la evidencia.				
FCSE					
3.1.8.	Asegurar la formación obligatoria inicial y continuada en VSIA a todas las FCSE locales, autonómicas y las dependientes del Estado, incorporando la atención a niños, niñas y adolescentes en el programa de formación básico de policía y proponer formación especializada y obligatoria en cada provincia para crear unidades de policía especializadas en la instrucción e investigación de casos de violencia sexual contra la infancia.				
Justicia					
3.1.9.	Incluir de manera estable en los planes de formación inicial y continua de las y los jueces, formación actualizada y obligatoria sobre niños, niñas y adolescentes víctimas, VSIA, victimología infantojuvenil, prueba preconstituida y modelo Barnahus.				
3.1.10.	Promover la inclusión en los programas selectivos, en la formación inicial y continuada de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia de materias relativas a la justicia amigable y al modelo Barnahus, en la línea con las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa.				

3.1.11.	Promover la elaboración/revisión de guías de buenas prácticas forenses orientadas al uso de metodologías basadas en la evidencia y a la justicia amigable, en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa.				
3.1.12.	Establecer una formación especializada en violencia contra la infancia y modelo Barnahus para los juzgados implicados en los temas de violencia, familia, violencia contra la mujer o instrucción, así como para las futuras secciones de violencia contra la infancia y la adolescencia.				
3.1.13.	Ofrecer formación en victimización infantil y juvenil, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las fiscales.				
3.1.14.	Desarrollar un estudio diagnóstico sobre niños, niñas y adolescentes agresores que hayan podido ser víctimas, a su vez, de violencia previa o simultáneamente, con el objetivo de identificar perfiles de riesgo de repetición de conductas violentas para poder trabajar con la infancia y la adolescencia de manera específica y preventiva y valorar la posible incorporación de los colectivos de niños, niñas y adolescentes testigos y agresores de VSIA en el modelo Barnahus.				
Protección					
3.1.15.	Elaborar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de los servicios sociales y de protección a la infancia de las CC. AA, una formación estandarizada básica, inicial y continuada, online y ágil, en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus, para mejorar la detección y notificación de los casos hacia un único recurso, en línea con el principio de la puerta única y la Recomendación CM/Rec(2023)8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el fortalecimiento de los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia.				
3.1.16.	Ofrecer a las administraciones públicas autonómicas, recursos formativos especializados para las y los profesionales del teléfono 116 111 para atender a los niños, niñas y adolescentes y asesorar a las y los profesionales en materia de violencia sexual contra la infancia y modelo Barnahus.				
3.1.17.	Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria, teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc.				
3.1.18.	Identificar a las entidades nacionales e internacionales especializadas en las áreas relacionadas con el modelo Barnahus, para facilitar su contacto a las CC. AA y promover el conocimiento entre los distintos territorios.				
3.2 Monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos					
3.2.1.	Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado a España y sus CC. AA que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales y buenas prácticas de las unidades Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización una evaluación externa e independiente sobre la puesta en práctica del modelo Barnahus en España para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los recursos implementados en el territorio español y evaluar el cumplimiento de la Hoja de ruta.				

3.2.2.	Promover la actualización periódica del estudio de mapeo sobre la implantación del modelo Barnahus en España, analizando los avances recientes e incluyendo recomendaciones actualizadas para su implementación efectiva a nivel nacional.				
3.2.3.	Elaborar un análisis del actual marco legislativo, político e institucional en España y sus CCCA sobre los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia, incluyendo indicadores, que contenga recomendaciones para su alineación con la Recomendación CM/Rec(2023)8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el fortalecimiento de los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia.				
3.2.4.	Promover la autoevaluación de los recursos Barnahus o similares, utilizando un Checklist y otras herramientas y brindar un espacio para la presentación pública de los resultados, fomentando la transparencia y el compromiso con la calidad del modelo Barnahus.				
3.3 Participación de la infancia y adolescencia					
3.3.1.	Elaborar una guía práctica para diseñar espacios amigables y adaptados a la infancia y adolescencia en los Barnahus.				
3.3.2.	Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados mediante la elaboración de documentos adaptados a las diferentes edades para explicar el modelo Barnahus.				
3.3.3.	Involucrar a nivel nacional mecanismos de participación infantil permanentes para garantizar la intervención de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de implementación del modelo Barnahus.				
Línea estratégica 4: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA		1	2	3	4
4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas					
4.1.1.	Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.				
4.1.2.	Incluir en el portal estadístico de criminalidad del Ministerio del Interior la categoría "violencia contra la infancia y adolescencia", incluyendo dentro de esta categoría la tipología específica de VSIA e indicadores comunes.				
4.1.3.	Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. AA.				
4.1.4.	Promover la realización de estudios de referencia y encuestas de prevalencia de manera periódica, sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas y coordinadas.				
4.1.5.	Organizar jornadas de trabajo interterritoriales e interinstitucionales con las y los profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus en España.				

4.1.6.	Identificar, recoger y difundir, buenas prácticas en relación con el abordaje sanitario de la VSIA y desarrollo del modelo Barnahus.				
4.1.7.	Recopilar y difundir las evidencias sobre metodologías de intervención terapéutica basadas en la evidencia.				
4.1.8.	Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los Juzgados de Instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.				
4.2 Sensibilización, ciudadanía y campañas de comunicación					
4.2.1.	Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA.				
4.2.2.	Desarrollar campañas de sensibilización y prevención sobre VSIA para el ámbito escolar, con materiales adaptados a las diferentes edades y colectivos (menores edad preescolar, adolescentes, niños y niñas con alguna discapacidad...) asegurando un lenguaje adaptado y apropiado.				
4.2.3.	Crear una guía destinada a los profesionales de la Comunicación y las asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria del niño, niña y adolescente.				



8. SISTEMA DE INDICADORES

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional	1.1.1. Impulsar la Hoja de ruta Barnahus y, en particular, la coordinación y promoción del modelo Barnahus en el territorio español	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Año 1	1.1.1.a. Punto focal Barnahus designado en el Ministerio de Juventud e Infancia	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Punto focal Barnahus designado) • No (Punto focal Barnahus pendiente de designación) 	Comunicación de la designación del punto focal
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional	1.1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI para coordinar las actuaciones estatales y autonómicas del proceso de implementación del modelo	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Año 1	1.1.2.a. Creación de un grupo de trabajo en el marco de la Comisión de Seguimiento de la LOPIVI para la coordinación de la implementación del modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Grupo de trabajo creado) • No (Aún no se ha creado el grupo de trabajo) 	Acta de reunión en la que se acuerda la creación del grupo de trabajo
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional	1.1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI para coordinar las actuaciones estatales y autonómicas del proceso de implementación del modelo	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Año 1	1.1.2.b. Nº de sesiones celebradas por el Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Número natural (0 o superior) 	Actas de reunión del Grupo de Trabajo
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional	1.1.3. Incluir el desarrollo del modelo Barnahus como tema de abordaje preferente en los organismos que articulan el sistema de cooperación entre el Estado y CC. AA, asegurando la participación de todas las CC. AA en las comisiones, para dar una respuesta de atención a la violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia que sea integral, especializada, e interdepartamental	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes Ministerio de Igualdad Ministerio del Interior con sus correspondientes comisiones sectoriales	Año 1	1.1.3.a. Propuestas trabajadas/aprobadas en reuniones de Comisiones Sectoriales sobre la implantación del modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, se han trabajado y aprobado en las Comisiones Sectoriales propuestas para la implantación del modelo Barnahus • Se han trabajado propuestas para la implantación del modelo Barnahus, pero están pendientes de aprobación • No, aún no se han trabajado propuestas de implantación del modelo Barnahus 	Actas de reunión de Comisiones Sectoriales

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional	1.1.4. Adaptar y/o diseñar guías de actuación sectoriales para los profesionales, en materia de VSIA y modelo Barnahus, adaptadas a cada sector (educación, sanidad, igualdad, interior, protección, servicios sociales, justicia, fiscalía...)	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes Ministerio de Igualdad Ministerio del Interior con sus correspondientes comisiones sectoriales Fiscalía General del Estado Consejo General del Poder Judicial	Año 2	1.1.4.a. Adaptadas las guías de actuación sectoriales existentes incorporando VSIA y el modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (guías adaptadas) • En progreso • No (guías no adaptadas) 	Guías de actuación sectoriales adaptadas
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional	1.1.5. Coordinar la armonización de los protocolos sanitarios existentes en materia de VSIA, estableciendo criterios mínimos e indicadores básicos, pautas de actuación y buenas prácticas con modelos de intervención basados en la evidencia para mejorar la asistencia sanitaria y la atención psicológica de NNA víctimas de violencia sexual	Ministerio de Sanidad	Años 2 y 3	1.1.5.a. Se ha elaborado un documento donde se armonizan los protocolos sanitarios relacionados con VSIA	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (documento publicado) • En proceso • No (documento no iniciado) 	Publicación del documento en la web del Ministerio de Sanidad
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.1. Mecanismos de colaboración interinstitucional	1.1.6. Establecer criterios comunes y mecanismos que permitan el reconocimiento del estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia en caso de cambio de residencia de una Comunidad Autónoma a otra, de forma que se garantice la continuidad de sus derechos asistenciales sin la necesidad de volver a pasar por el mismo proceso en la nueva Comunidad de residencia	Comisión de seguimiento de la LOPIVI	Años 1 y 2	1.1.6.a. Establecidos criterios comunes de reconocimiento del estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia y mecanismos para el reconocimiento de un menor como beneficiario de derechos asistenciales entre administraciones autonómicas	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (criterios comunes y mecanismos de reconocimiento establecidos) • En progreso (criterios comunes y mecanismos de reconocimiento en preparación) • No (criterios comunes y mecanismos de reconocimiento aún no preparados) 	Documento de trabajo con el establecimiento de los criterios comunes y los mecanismos para el reconocimiento de derechos asistenciales

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.2. Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad	1.2.1. Establecer mecanismos de colaboración y distribución de recursos entre los Ministerios de Igualdad y de Infancia para asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual, incluyendo la incorporación del modelo Barnahus entre los criterios de asignación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a nivel local, siguiendo el Ámbito de aplicación del 3.2 de la LOGILS	Ministerio de Igualdad Ministerio de Juventud e Infancia Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	Años 1 y 2	1.2.1.a. Acuerdo en la Conferencia Sectorial de Igualdad para realizar un plan conjunto en materia de violencia sexual contra las mujeres y NNA entre los Ministerios de Igualdad y juventud e Infancia	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo alcanzado y en proceso de realizar el plan conjunto Acuerdo alcanzado Acuerdo en negociación Acuerdo aún no abordado 	Acta de reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad con el acuerdo alcanzado
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.2. Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad	1.2.1. Establecer mecanismos de colaboración y distribución de recursos entre los Ministerios de Igualdad y de Infancia para asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual, incluyendo la incorporación del modelo Barnahus entre los criterios de asignación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a nivel local, siguiendo el Ámbito de aplicación del 3.2 de la LOGILS	Ministerio de Igualdad Ministerio de Juventud e Infancia Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	Años 1 y 2	1.2.1.b. Presupuesto asignado a actuaciones relacionadas con el modelo Barnahus en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género	<ul style="list-style-type: none"> Sí (presupuesto asignado y público) En progreso (presupuesto a asignar en fase de negociación) No (presupuesto aún no asignado) 	Presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.2. Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad	1.2.2. Incorporar las perspectivas de género, infancia e interseccional en todos los recursos que atienden a víctimas de violencia sexual	Ministerio de Igualdad Ministerio de Juventud e Infancia Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género	Año 1	1.2.2.a. Elaborada un documento de trabajo sobre la incorporación de las perspectivas de género, infancia e interseccional en los recursos de atención a víctimas de violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Documento elaborado y comunicado a profesionales de los recursos de atención a víctimas de violencia sexual) En progreso (Documento elaborado y pendiente de ser comunicado) No (Documento pendiente de elaboración) 	Documento de trabajo de incorporación de perspectivas de género, infancia e interseccional en recursos de atención a víctimas de violencia sexual

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.2. Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad	1.2.3. Incorporar los recursos Barnahus autonómicos en la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP) de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y del Ministerio de Igualdad	Ministerio de Igualdad	Año 1	1.2.3.a. Barnahus autonómicos recogidos en WRAP	<ul style="list-style-type: none"> • Sí • No 	Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP)
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.2. Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad	1.2.4. Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, la web de recursos de apoyo y prevención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez	Ministerio de Igualdad	Años 1 y 2	1.2.4.a. Incorporadas las Barnahus en los requisitos de los puntos violeta, la web de recursos de apoyo y prevención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y como referencia para los Servicio de Atención a la Mujer en casos de violencia sexual a menores de edad, para valorar si la derivación debe ser a una Barnahus en función de sus necesidades, edad y madurez	<ul style="list-style-type: none"> • Si (Barnahus incorporadas en los servicios señalados) • No (Barnahus pendientes de ser incorporadas como referencias en los servicios señalados) 	Guías de referencias para la derivación a servicios en casos de violencia sexual
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.2. Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad	1.2.5. Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios	Ministerio de Igualdad	Año 3	1.2.5.a. Actualizadas las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Guías y protocolos de contra la violencia de género actualizados incluyendo la perspectiva de infancia y el modelo Barnahus) • En progreso (Guías y protocolos en proceso de ser actualizados) • No (Guías y protocolos aún no actualizados) 	Guías y protocolos contra la violencia de género

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 1: colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas	1.2. Perspectiva de infancia, de género y de interseccionalidad	1.2.6. Recoger en los protocolos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración, ya que las víctimas de violencia sexual pueden sentir rechazo hacia personas del mismo sexo que la persona abusadora	Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes Ministerio de Sanidad	Año 4	1.2.6.a. Protocolos de atención sanitaria y judicial modificados para permitir la elección del sexo de la persona que realice la exploración a NNA víctimas de VSIA	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Protocolos de atención sanitaria y judicial actualizados) • En progreso (Acordando la actualización de los protocolos de atención sanitaria y judicial) • No (Aún no se han trabajado los protocolos de atención sanitaria y judicial) 	Protocolos de atención sanitaria y judicial
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.1. Administración de la Administración de Justicia	2.1.1. Reforzar las OAVD, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las NNA víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas	Año 2	2.1.1.a. Elaborado un documento de trabajo que dimensiona la dotación necesaria para la implementación del modelo Barnahus por CC. AA.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Documento de trabajo elaborado) • En progreso (Documento de trabajo en construcción) • No (No se ha empezado el documento de trabajo) 	Documento de trabajo
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.1. Administración de la Administración de Justicia	2.1.2. Elaborar un documento que presente las diferentes entrevistas y pruebas realizadas en el marco del modelo Barnahus, que recoja criterios de diferenciación entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida, diferencia los exámenes médicos forenses que requerirán ser realizados en el hospital de los que se podrán realizar en el espacio de la Barnahus, así como requisitos mínimos de los profesionales que realizarán estas tareas	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Juventud e Infancia	Año 2	2.1.2.a. Documento preparado que establece los criterios de diferenciación entre entrevistas, dónde se realizan en cada caso y los requisitos mínimos de los profesionales que las realizarán	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Documento de trabajo elaborado) • En progreso (Documento de trabajo en construcción) • No (No se ha empezado el documento de trabajo) 	Documento de trabajo/ protocolo

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.1. Administración de la Administración de Justicia	2.1.3 Promover en las CC. AA del territorio del MPJRC la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas	Año 3	2.1.3.a. Planificada la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia a nivel autonómico	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Prevista la creación de las unidades de valoración forense integral) • No (No se ha promovido de las unidades de valoración forense integral) 	Documento de trabajo sobre la valoración de la implantación de unidades de valoración forense integral
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.2. Actuación policial	2.2.1 Crear un grupo de trabajo con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las CC. AA, teniendo en cuenta las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, para la revisión y adaptación de la actuación policial en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus	Ministerio del Interior	Año 1	2.2.1.a. Grupo de trabajo con todos los FCSE creado para la revisión y adaptación de la actuación policial de acuerdo a los estándares de calidad del modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • El Grupo de trabajo ha adaptado la actuación policial en línea con los estándares del modelo Barnahus • El Grupo de trabajo está en proceso de adaptación de la actuación policial • El Grupo de trabajo ha sido creado • El Grupo de trabajo aún no ha sido creado 	Acta de creación del grupo de trabajo
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.2. Actuación policial	2.2.2 Centralizar en la Comisión Nacional de Coordinación de Policía las instrucciones a las Comisiones provinciales para hacer llegar, a todas las policías, criterios de actuación en línea con el modelo Barnahus	Ministerio del Interior Comisión Nacional de Coordinación de Policía	Año 1	2.2.2.a. Presentados en la Comisión Nacional de Coordinación de Policía los criterios de actuación en línea con el modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Se han presentado los criterios de actuación en línea con el modelo Barnahus en al menos una reunión de la Comisión Nacional de Coordinación de Policía) • No (Aún no se han presentado los criterios de actuación en reuniones de la Comisión Nacional) 	Acta de reunión de la Comisión Nacional de Coordinación de Policía

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.2. Actuación policial	2.2.3 Promover la actualización del "Protocolo de actuación policial con personas menores de edad" incluyendo el principio de la menor intervención posible con el NNA víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común, alineado con los estándares del modelo Barnahus	Ministerio del Interior	Año 2	2.2.3.a. Protocolo de actuación policial con menores actualizado, incorporando el principio de menor intervención posible con menores víctimas y la coordinación con el resto de servicios del modelo Barnahus de atención integral	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Protocolos de actuación policial con menores actualizados) • En progreso (Acordando la actualización de los protocolos de actuación policial con menores) • No (Aún no se han trabajado los protocolos de actuación policial con menores) 	Protocolo de actuación policial
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.2. Actuación policial	2.2.4 Impulsar la reforma de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y la LOPIVI, en relación a la actuación con las personas menores de edad	Ministerio del Interior	Años 2 y 3	2.2.4.a. Reformada la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, con puntos añadidos en materia de actuación con menores víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Ley Orgánica actualizada) • En progreso (Ley Orgánica en proceso de revisión o pendiente de aprobación) • No (Aún no se ha empezado a trabajar la actualización de la Ley Orgánica) 	Ley Orgánica publicada actualizada

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.3. Fiscalía	2.3.1. Elaborar documentación para unificar criterios de actuación en la intervención con víctimas en situación de vulnerabilidad y por ende con NNA víctimas de violencia sexual, atendiendo a un trato digno, respetuoso y amigable, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentren estableciendo como premisas operativas la protección de la víctima y el interés superior del NNA, para lo cual se fijarán pautas comunes para todos los Fiscales, garantizando la coordinación entre las distintas secciones de la Fiscalía y otros operadores de protección.	Fiscalía General del Estado	Año 1	2.3.1.a. Los criterios unificados establecen pautas de actuación con menores víctimas de violencia sexual en línea con el modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Criterios incluyen pautas de actuación con menores • En progreso (Criterios de actuación con menores en preparación • No (Aún no se ha empezado a elaborar los criterios de actuación) 	Documento de criterios unificados para la actuación con NNA víctimas de violencia sexual
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.4. Administración de Justicia	2.4.1. Poner en marcha un grupo de trabajo en el CGPJ para el estudio del desarrollo del modelo Barnahus en los juzgados y tribunales, la elaboración de materiales al respecto y la formación en derechos de la infancia.	Consejo General del Poder Judicial	Año 1	2.4.1.a. Grupo de trabajo en el CGPJ creado para estudiar el desarrollo del modelo Barnahus en los juzgados y tribunales	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Grupo de trabajo creado • No (Grupo de trabajo pendiente de creación) 	Acta de creación del grupo de trabajo
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.4. Administración de Justicia	2.4.2. Elaborar y difundir una guía con propuestas de buenas prácticas para la Administración de Justicia, que aporte criterios de cara a los protocolos interinstitucionales que en cada CC. AA se establezcan, con acuerdo de sus respectivos TSJ, para la atención a las víctimas de VSIA en línea con el modelo Barnahus.	Consejo General del Poder Judicial	Año 2	2.4.2.a. Elaborada y difundida una guía de buenas prácticas con criterios de cara a los protocolos interinstitucionales autonómicos para la atención de víctimas de VSIA en línea con el modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de buenas prácticas creada y difundida • Guía de buenas prácticas creada pero pendiente de ser difundida • Guía de buenas prácticas en proceso de elaboración • Guía de buenas prácticas pendiente de ser elaborada 	Guía de buenas prácticas

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.4. Administración de Justicia	2.4.3. Incluir entre dichas buenas prácticas la autonomía del proceso terapéutico del niño, niña o adolescente con respecto a la investigación criminal, de manera que, sin perjuicio de la necesaria coordinación interinstitucional, reciba en todo caso el apoyo que en cada momento pueda necesitar a raíz del hecho victimizante	Consejo General del Poder Judicial	Año 3	2.4.3.a. Incluida en la guía de buenas prácticas la autonomía del proceso terapéutico del NNA con respecto a la investigación criminal	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Autonomía del proceso terapéutico incluido en la guía de buenas prácticas) • No (Aún no se ha incluido en la guía de buenas prácticas) 	Guía de buenas prácticas
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva	2.5. Abogacía	2.5.1. Elaborar un documento que proponga pautas de actuación común en los casos de violencia sexual contra la infancia para los Colegios de Abogacía, incluyendo la difusión de criterios para la creación de turnos de oficio especializados en infancia y adolescencia víctima. Además, se promoverá la formación de los y las profesionales en VSIA y se dará a conocer el proyecto Barnahus a nivel nacional	Consejo General de la Abogacía	Año 4	2.5.1.a. Creado y difundido a los Colegios de Abogacía en las CC. AA un documento de trabajo con pautas de actuación en casos de VSIA y criterios para la creación de turnos de oficio especializados en infancia víctima	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de trabajo creado y difundido • Documento de trabajo creado y pendiente de ser difundido • Documento de trabajo en proceso de elaboración • Documento de trabajo pendiente de ser elaborado 	Documento de trabajo
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Formación de profesionales y uso de metodologías basadas en la evidencia	3.1.1. Instaurar un plan de formación interdisciplinar, inicial y continuada, con módulos básicos, específicos y complementarios, para los y las profesionales de diferentes áreas que podrían estar involucradas en Barnahus, con el objetivo de favorecer el trabajo multidisciplinario y mejorar el conocimiento de las funciones complementarias de los diferentes ámbitos	Comisión de seguimiento de la LOPIVI	Año 2	3.1.1.a. Preparado un plan de formación interdisciplinar e interdepartamental en el modelo Barnahus, inicial y continuada, con módulos básicos, específicos y complementarios	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Plan de formación interdisciplinar e interdepartamental elaborado, inicial y continuada y con módulos básicos, específicos y complementarios) • En progreso (Plan de formación en elaboración) • No (Plan de formación pendiente de ser elaborado) 	Plan de formación

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Formación de profesionales y uso de metodologías basadas en la evidencia	3.1.1. Instaurar un plan de formación interdisciplinar, inicial y continuada, con módulos básicos, específicos y complementarios, para los y las profesionales de diferentes áreas que podrían estar involucradas en Barnahus, con el objetivo de favorecer el trabajo multidisciplinario y mejorar el conocimiento de las funciones complementarias de los diferentes ámbitos	Comisión de seguimiento de la LOPIVI	Año 2	3.1.1.b. Número de formaciones realizadas por tipo de formación (inicial o continuada), nivel de formación (básica, específica o complementaria) y por CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> Número natural (0 ó superior) 	Plan de formación Listado de asistentes a las formaciones
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Formación de profesionales y uso de metodologías basadas en la evidencia	3.1.2. En referencia al Estatuto Básico del Empleado Público, recoger en los planes de formación estatales, el derecho de las y los trabajadores públicos y el consiguiente compromiso por parte de las administraciones competentes de ofrecer a las y los profesionales las formaciones sobre metodologías basadas en la evidencia que necesitan para su trabajo	Instituto Nacional de Administración Pública	Año 2	3.1.2.a. Convocado un grupo de trabajo en la Mesa Nacional Barnahus que realice una propuesta de actualización de los planes de formación estatales incorporando aquellas sobre metodologías basadas en la evidencia, según el tipo de categoría profesional y ámbito de actuación en cada caso	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Grupo de trabajo creado y trabajando en la actualización de los planes de formación) En progreso (Grupo de trabajo creado) No (Grupo de trabajo pendiente de ser creado) 	Acta de creación del grupo de trabajo
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Formación de profesionales y uso de metodologías basadas en la evidencia	3.1.3. Ofrecer un plan de formación en violencia contra las mujeres y violencia contra la infancia a las y los profesionales de las Barnahus para fomentar el trabajo conjunto entre los recursos de igualdad y de protección	Ministerio de Igualdad Ministerio de Juventud e Infancia	Año 2	3.1.3.a. Elaborado un plan de formación en violencia contra las mujeres a profesionales de Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> Sí (plan de formación elaborado) En progreso (plan de formación en construcción) No (plan de formación pendiente de ser elaborado) 	Plan de formación en violencia contra las mujeres a profesionales de Barnahus

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Formación de profesionales y uso de metodologías basadas en la evidencia	<p>3.1.4. Promover la incorporación del modelo Barnahus y el abordaje interinstitucional de casos de VSIA en los módulos formativos previstos en la LOPIVI sobre violencia contra la infancia, en todos los ciclos formativos de Grado Superior, Grado y Posgrado y los programas de especialización de las profesiones con contacto habitual con niños y niñas</p> <p>A estos efectos, se instará la modificación de la normativa nacional reguladora de las enseñanzas universitarias, para que los valores y objetivos de la LOPIVI queden incorporados como contenidos o competencias transversales en las enseñanzas universitarias oficiales</p>	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	Años 3 y 4	3.1.4.a. Modificada la normativa nacional reguladora de las enseñanzas universitarias para incorporar los valores y objetivos de la LOPIVI como contenidos o competencias transversales en las enseñanzas universitarias oficiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Normativa nacional reguladora de las enseñanzas universitarias modificada) • En progreso (Modificación de la normativa en proceso de definición o discusión) • No (Modificación de la normativa nacional reguladora aún no iniciada) 	Normativa nacional reguladora de las enseñanzas universitarias oficiales
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Sanidad	3.1.5. Ofrecer a las personas profesionales del ámbito sanitario, una formación estandarizada básica, inicial y continuada, online y ágil, en violencia contra la infancia y la adolescencia, que incluya VSIA y modelo Barnahus, con indicadores de VSIA para mejorar la detección y notificación de los casos	Ministerio de Sanidad	Años 2 y 3	3.1.5.a. Número de alumnado formado anualmente y número que finaliza el curso	<ul style="list-style-type: none"> • Número natural (0 ó superior) 	Plan de formación Informes de matriculación y finalización

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Sanidad	3.1.6. Promover la inclusión en las carreras de la rama sanitaria, formación profesional sanitaria, socio sanitaria y formación sanitaria especializada, que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, los módulos formativos previstos en la LOPIVI, en violencia contra la infancia y adolescencia, incluyendo VSIA y modelo Barnahus.	Ministerio de Sanidad Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades Ministerio de Educación	Año 4	3.1.6.a. Número de titulaciones del ámbito sanitario que incorporan estos módulos, por tipo de titulación y CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> Número natural (0 ó superior) 	Planes de estudios de las titulaciones
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Sanidad	3.1.7. Ofrecer formación especializada en metodologías de intervención terapéuticas basadas en la evidencia.	Ministerio de Sanidad	Año 4	3.1.7.a. Elaborado un plan de formación estandarizada en metodologías de intervención terapéuticas basadas en la evidencia	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Plan formativo elaborado) En progreso (Plan formativo en construcción) No (Plan formativo pendiente de ser elaborado) 	Plan de formación estandarizado en metodologías basadas en la evidencia
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Sanidad	3.1.7. Ofrecer formación especializada en metodologías de intervención terapéuticas basadas en la evidencia.	Ministerio de Sanidad	Año 4	3.1.7.b. Número de alumnado formado anualmente y número que finaliza el curso	<ul style="list-style-type: none"> Número natural (0 ó superior) 	Informe de matriculación y finalización
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. FCSE	3.1.8. Asegurar la formación obligatoria inicial y continuada en VSIA a todas las FCSE locales, autonómicas y las dependientes del Estado, incorporando la atención a niños, niñas y adolescentes en el programa de formación básico de policía y proponer formación especializada y obligatoria en cada provincia para crear unidades de policía especializadas en la instrucción e investigación de casos de violencia sexual contra la infancia.	Ministerio del Interior	Año 2	3.1.8.a. Elaborado un plan formativo inicial y continuado para todas las FCSE en VSIA y modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Plan formativo elaborado) En progreso (Plan formativo en construcción) No (Plan formativo pendiente de ser elaborado) 	Plan de formación a FCSE

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. FCSE	3.1.8. Asegurar la formación obligatoria inicial y continuada en VSIA a todas las FCSE locales, autonómicas y las dependientes del Estado, incorporando la atención a niños, niñas y adolescentes en el programa de formación básico de policía y proponer formación especializada y obligatoria en cada provincia para crear unidades de policía especializadas en la instrucción e investigación de casos de violencia sexual contra la infancia	Ministerio del Interior	Año 2	3.1.8.b. Número de formaciones realizadas a FCSSE, por CC. AA y tipo de FCSE	<ul style="list-style-type: none"> Número natural (0 ó superior) 	Listado de asistentes a las formaciones
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. FCSE	3.1.8. Asegurar la formación obligatoria inicial y continuada en VSIA a todas las FCSE locales, autonómicas y las dependientes del Estado, incorporando la atención a niños, niñas y adolescentes en el programa de formación básico de policía y proponer formación especializada y obligatoria en cada provincia para crear unidades de policía especializadas en la instrucción e investigación de casos de violencia sexual contra la infancia	Ministerio del Interior	Año 2	3.1.8.c. Elaborada un documento de trabajo que incluya la formación especializada y obligatoria de los FCSE a nivel provincial y la hoja de ruta para crear unidades de policía expertas en casos de VSIA	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Preparado un documento de trabajo sobre formación especializada y obligatoria de FCSE a nivel provincial y una hoja de ruta para crear unidades de policías expertas en VSIA) En progreso (Documento de trabajo en proceso de elaboración) No (Documento de trabajo pendiente de ser elaborado) 	Documento de trabajo
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Justicia	3.1.9. Incluir de manera estable en los planes de formación inicial y continua de las y los jueces, formación actualizada y obligatoria sobre niños, niñas y adolescentes víctimas, VSIA, victimología infantojuvenil, prueba preconstituída y modelo Barnahus	Consejo General del Poder Judicial	Año 1	3.1.9.a. Incluida la temática en infancia, VSIA y modelo Barnahus en el Plan Estatal de formación continua del Consejo General del Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Plan Estatal de formación continua incluye infancia, VSIA y modelo Barnahus) En progreso (Plan formativo continuo en proceso de actualización) No (Plan formativo pendiente de ser actualizado) 	Plan Estatal de formación continua actualizada

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Justicia	3.1.10. Promover la inclusión en los programas selectivos, en la formación inicial y continuada de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia de materias relativas a la justicia amigable y al modelo Barnahus, en la línea con las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en las CC. AA donde las competencias no estén transferidas	Año 1	3.1.10.a. Incluido contenido sobre justicia amigable y el modelo Barnahus en los programas selectivos de la formación inicial y continuada del personal de la Administración de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Contenidos incluidos en las formaciones) • En progreso (Inclusión de contenidos en proceso de valoración) • No (Inclusión de contenidos pendiente de iniciarse) 	Programas formativos del servicio de la Administración de Justicia
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Justicia	3.1.11. Promover la elaboración/revisión de guías de buenas prácticas forenses orientadas al uso de metodologías basadas en la evidencia y a la justicia amigable, en la línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Año 2	3.1.11.a. Iniciados procesos de elaboración o revisión de guías de buenas prácticas forenses relativos al uso de metodologías basadas en la evidencia y la justicia amigable	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Iniciada la elaboración o revisión de guías de buenas prácticas forenses) • No (Elaboración o revisión de buenas prácticas pendiente de iniciarse) 	Guías de buenas prácticas forenses
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Justicia	3.1.12. Establecer una formación especializada en violencia contra la infancia y modelo Barnahus para los juzgados implicados en los temas de violencia, familia, violencia contra la mujer o instrucción, así como para las futuras secciones de violencia contra la infancia y la adolescencia	Consejo General del Poder Judicial	Año 2	3.1.12.a. Incluidos los contenidos de especialización en infancia, VSIA y modelo Barnahus en los cursos de especialización para juzgados implicados en violencia, familia, violencia contra la mujer e instrucciones y para las futuras secciones de violencia de violencia contra la infancia y la adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Contenidos de infancia, VSIA y modelo Barnahus incluidos en los cursos de especialización) • En progreso (Contenidos en redacción o incorporación a los cursos de especialización) • No (Los contenidos aún no se han empezado a incorporar a los cursos de especialización) 	Planes formativos de las Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Justicia	3.1.13. Ofrecer formación en victimización infantil y juvenil, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las fiscales	Fiscalía General del Estado	Años 2 y 3	3.1.13.a. Incluidos los contenidos relacionados con la VSIA y el modelo Barnahus en el plan de formación para fiscales de la secretaria técnica de la FGE	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Plan formativo para fiscales actualizado) • En progreso (Plan formativo para fiscales en proceso de actualización) • No (Plan formativo para fiscales pendiente de ser actualizado) 	Plan de formación para fiscales de la secretaria técnica de la FGE

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Justicia	3.1.13. Ofrecer formación en victimización infantil y juvenil, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las fiscales.	Fiscalía General del Estado	Años 2 y 3	3.1.13.b. Número de formaciones realizadas a fiscales sobre VSIA y el modelo Barnahus, por CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> Número natural (0 ó superior) 	Listado de asistencias a las formaciones
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Justicia	3.1.14. Desarrollar un estudio diagnóstico sobre niños, niñas y adolescentes agresores que hayan podido ser víctimas, a su vez, de violencia previa o simultáneamente, con el objetivo de identificar perfiles de riesgo de repetición de conductas violentas para poder trabajar con la infancia y la adolescencia de manera específica y preventiva y valorar la posible incorporación de los colectivos de niños, niñas y adolescentes testigos y agresores de VSIA en el modelo Barnahus.	Fiscalía General del Estado Consejo General del Poder Judicial	Año 2	3.1.14.a. Elaborado estudio diagnóstico sobre menores agresores y víctimas de violencia e incorporar colectivos de NNA testigos y agresores de VSIA en el modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Estudio diagnóstico elaborado) En progreso (Estudio en desarrollo) No (Estudio aún no iniciado) 	Estudio diagnóstico
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Protección	3.1.15. Elaborar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de los servicios sociales y de protección a la infancia de las CC. AA, una formación estandarizada básica, inicial y continuada, online y ágil, en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus, para mejorar la detección y notificación de los casos hacia un único recurso, en línea con el principio de la puerta única y la Recomendación CM/ Rec(2023)8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el fortalecimiento de los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia.	Ministerio de Juventud e Infancia	Año 2	3.1.15.a. Elaborado plan de formación estandarizada básica, para profesionales de Servicios Sociales, en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus, para mejorar la detección y notificación de casos hacia un único recurso	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Plan formativo elaborado) En progreso (Plan formativo en proceso de elaboración) No (Plan formativo pendiente de ser elaborado) 	Plan de formación estandarizada para profesionales de los Servicios Sociales

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Protección	3.1.16. Ofrecer a las administraciones públicas autonómicas, recursos formativos especializados para las y los profesionales del teléfono 116 111 para atender a los niños, niñas y adolescentes y asesorar a las y los profesionales en materia de violencia sexual contra la infancia y modelo Barnahus	Ministerio de Juventud e Infancia	Año 2	3.1.16.a. Elaborado plan de formación especializada sobre VSIA y el modelo Barnahus a profesionales de atención telefónica de ayuda a niños/as y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Plan formativo especializado elaborado) • En progreso (Plan formativo especializado en proceso de actualización) • No (Plan formativo especializado pendiente de ser elaborado) 	Plan de formación especializada para atención telefónica
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Protección	3.1.16. Ofrecer a las administraciones públicas autonómicas, recursos formativos especializados para las y los profesionales del teléfono 116 111 para atender a los niños, niñas y adolescentes y asesorar a las y los profesionales en materia de violencia sexual contra la infancia y modelo Barnahus	Ministerio de Juventud e Infancia	Año 2	3.1.16.b. Número de formaciones realizadas sobre VSIA y modelo Barnahus a profesionales de atención telefónica, por CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> • Número natural (0 ó superior) 	Listado de asistentes a las formaciones
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Protección	3.1.17. Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria, teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc	Ministerio de Juventud e Infancia	Año 2	3.1.17.a. Elaborado plan de formación a profesionales de protección a la infancia en entrevista exploratoria, con atención a casos especialmente complejos	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Plan formativo especializado elaborado) • En progreso (Plan formativo especializado en proceso de actualización) • No (Plan formativo especializado pendiente de ser elaborado) 	Plan de formación en entrevista exploratoria en casos especialmente complejos

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.1. Protección	3.1.18. Identificar a las entidades nacionales e internacionales especializadas en las áreas relacionadas con el modelo Barnahus, para facilitar su contacto a las CC. AA y promover el conocimiento entre los distintos territorios	Ministerio de Juventud e Infancia	Año 2	3.1.18.a. Elaborada una base de datos sobre especialistas nacionales e internacionales en áreas del modelo Barnahus para generar espacios para facilitar su contacto a las CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Base de datos de especialistas de Barnahus elaborada) • En progreso (Base de datos en elaboración) • No (Base de datos pendiente de ser elaborada) 	Base de datos de especialistas de Barnahus nacionales e internacionales
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.2. Monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos	3.2.1. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado a España y sus CC. AA que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales y buenas prácticas de las unidades Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización una evaluación externa e independiente sobre la puesta en práctica del modelo Barnahus en España para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los recursos implementados en el territorio español y evaluar el cumplimiento de la Hoja de ruta	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Año 3	3.2.1.a. Impulsada la creación de un sistema de evaluación y seguimiento del cumplimiento de estándares internacionales y buenas prácticas sobre Barnahus en España	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Iniciada la creación de un sistema de evaluación y seguimiento) • No (Sistema de evaluación y seguimiento pendiente de empezar a construirse) 	Propuesta de trabajo para la creación de un sistema de evaluación y seguimiento

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.2. Monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos	3.2.1. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado a España y sus CC. AA que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales y buenas prácticas de las unidades Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización una evaluación externa e independiente sobre la puesta en práctica del modelo Barnahus en España para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los recursos implementados en el territorio español y evaluar el cumplimiento de la Hoja de ruta	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Año 3	3.2.1.b. Realizada al menos una evaluación externa independiente sobre la implantación del modelo Barnahus en España cada dos años	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Se ha realizado una o más evaluaciones externas) • En progreso (Se está realizando una evaluación externa en la actualidad) • No (No se ha hecho ninguna evaluación externa) 	<p>Evaluación externa del modelo Barnahus a nivel nacional</p> <p>Pliegos de la licitación pública de la evaluación externa</p>
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.2. Monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos	3.2.2. Promover la actualización periódica del estudio de mapeo sobre la implantación del modelo Barnahus en España, analizando los avances recientes e incluyendo recomendaciones actualizadas para su implementación efectiva a nivel nacional	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Año 2 Año 4	3.2.2.a. Desarrolladas iniciativas para la actualización del estudio de mapeo sobre la implantación del modelo Barnahus en España	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Impulsados procesos financiados para la actualización del estudio de mapeo al menos de forma bianual) • Parcialmente (Impulsados procesos de actualización de mapeo con menos de dos años de periodicidad) • No (Actualización del mapeo pendiente de ser impulsado) 	Iniciativas para la actualización del estudio de mapeo

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.2. Monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos	3.2.3. Elaborar un análisis del actual marco legislativo, político e institucional en España y sus CCCA sobre los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia, incluyendo indicadores, que contenga recomendaciones para su alineación con la Recomendación CM/Rec(2023)8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el fortalecimiento de los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia	Ministerio de Juventud e Infancia	Año 3	3.2.3.a. Elaborado un análisis del marco legislativo, político e institucional sobre los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia, con indicadores y recomendaciones para su fortalecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Análisis realizado) • En progreso (Análisis en desarrollo) • No (Análisis pendiente de iniciarse) 	Informe de análisis
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.2. Monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos	3.2.4. Promover la autoevaluación de los recursos Barnahus o similares, utilizando un Checklist y otras herramientas y brindar un espacio para la presentación pública de los resultados, fomentando la transparencia y el compromiso con la calidad del modelo Barnahus	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Año 4	3.2.4.a. Elaborado una checklist con los criterios y servicios mínimos para poder hacer una autoevaluación sobre la implementación del modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Checklist con criterios y servicios mínimos del modelo Barnahus elaborado) • En progreso (Checklist en proceso de elaboración) • No (Checklist pendiente de ser elaborado) 	Checklist del modelo Barnahus
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.3. Participación de la infancia y la adolescencia	3.3.1. Elaborar una guía práctica para diseñar espacios amigables y adaptados a la infancia y adolescencia en los Barnahus	Ministerio de Juventud e Infancia, en colaboración con el CEPIA Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Año 1	3.3.1.a. Elaborada una guía práctica para diseñar espacios amigables en línea con los estándares Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Guía práctica elaborada) • En progreso (Guía práctica en proceso de elaboración) • No (Guía práctica pendiente de ser elaborada) 	Guía práctica para diseñar espacios amigables
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.3. Participación de la infancia y la adolescencia	3.3.2. Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados mediante la elaboración de documentos adaptados a las diferentes edades para explicar el modelo Barnahus	Ministerio de Juventud e Infancia, en colaboración con el CEPIA	Año 2	3.3.2.a. Elaborados materiales informativos sobre el modelo Barnahus, adaptados a diferentes grupos de edad.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Materiales informativos sobre Barnahus adaptados a grupos de edad elaborados) • En progreso (Materiales informativos en proceso de elaboración) • No (Materiales informativos pendientes de ser elaborados) 	Materiales adaptados del modelo Barnahus

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.3. Participación de la infancia y la adolescencia	3.3.2. Elaborar una guía práctica para diseñar espacios amigables y adaptados a la infancia y adolescencia en los Barnahus que incluya la ubicación en un área residencial neutra, el principio de las cuatro salas y mecanismos para garantizar la privacidad de los niños, niñas y adolescentes	Ministerio de Juventud e Infancia, en colaboración con el CEPIA	Año 2	3.3.2.b. Número de sesiones informativas con la CEPIA y Consejos autonómicos de Participación Infantil y Adolescentes sobre el modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> Número natural (0 ó superior) 	Listado de asistentes a las sesiones informativas
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	3.3. Participación de la infancia y la adolescencia	3.3.3. Involucrar a nivel nacional mecanismos de participación infantil permanentes para garantizar la intervención de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de implementación del modelo Barnahus	Ministerio de Juventud e Infancia, en colaboración con el CEPIA	Año 2	3.3.3.a. Celebrada al menos una sesión anual del CEPIA dedicadas al modelo Barnahus.	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Se ha celebrado una o más sesiones del CEPIA dedicadas a Barnahus) En progreso (Se ha convocado una sesión del CEPIA dedicada a Barnahus pendiente de ser celebrada) No (No se ha convocado ninguna sesión del CEPIA dedicada a Barnahus) 	Acta de reunión del CEPIA sobre el modelo Barnahus
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	Comisión de seguimiento de la LOPIVI	Año 1	4.1.1.a. Aprobado el Real Decreto para la puesta en marcha del registro central de información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia (art 23 LOPIVI)	<ul style="list-style-type: none"> Sí (Real Decreto para la puesta en marcha del registro central de información aprobado) En progreso (Real Decreto en proceso de redacción o de aprobación) No (Aún no se ha empezado la redacción del Real Decreto) 	Real Decreto aprobado

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	Comisión de seguimiento de la LOPIVI	Año 1	4.1.1.b. Los datos de las memorias de Fiscalía y Dirección de Infancia son desglosados por tipos de violencia, edad, sexo, origen, discapacidad, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, los datos de las memorias se desglosan al menos por las variables señaladas (tipos de violencia, edad, sexo, origen, discapacidad) • Los datos de las memorias se desglosan por algunas de las variables señaladas (especificar cuáles) • No, los datos aún no se desglosan por las variables señaladas 	
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	Comisión de seguimiento de la LOPIVI	Año 1	4.1.1.c. Datos del RUMI (RUSSVI) son desglosados por tipos de violencia, edad, sexo, origen, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	<p>Sí, los datos de RUMI/RUSSVI están desglosados al menos por las variables señaladas (tipos de violencia, edad, sexo, origen, discapacidad)</p> <p>Los datos de RUMI/RUSSVI están desglosados por algunas de las variables señaladas (especificar cuáles)</p> <p>No, los datos aún no se desglosan por las variables señaladas</p>	

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.2. Incluir en el portal estadístico de criminalidad del Ministerio del Interior la categoría "violencia contra la infancia y adolescencia", incluyendo dentro de esta categoría la tipología específica de VSIA e indicadores comunes	Ministerio del Interior	Año 1	4.1.2.a. La nueva categoría "Violencia contra la Infancia y adolescencia" ofrece datos desglosados por tipo de violencia, edad, sexo, origen, discapacidad, y variables socioeconómicas y se establecen indicadores comunes para su medición.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, los datos de Violencia contra la Infancia y adolescencia están desglosados al menos por las variables señaladas (tipos de violencia, edad, sexo, origen, discapacidad) y se establecen indicadores comunes • Los datos de Violencia contra la Infancia y adolescencia están desglosados por algunas de las variables señaladas (especificar cuáles) o no incluyen indicadores comunes • No, los datos aún no se desglosan por las variables señaladas y no incluyen indicadores comunes 	Portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.3. Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. AA.	Ministerio de Juventud e Infancia	Años 1 y 2	4.1.3.a. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de las Direcciones de Infancia para establecer un plan anual de estudios sobre violencia sexual contra la infancia, en coordinación con los Observatorios de Infancia de las CC. AA	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Acuerdo alcanzado para un plan de estudios sobre violencia sexual contra la infancia) • En progreso (Acuerdo en proceso de negociación) • No (Aún no se ha debatido la aprobación del plan de estudios) 	Acuerdo en la Conferencia Sectorial
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.4. Promover la realización de estudios de referencia y encuestas de prevalencia de manera periódica, sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas y coordinadas	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de Igualdad	Año 3	4.1.4.a. Elaborada una propuesta de estudios de referencia y encuestas sobre prevalencia de VSIA y nuevas formas de VSIA, y con medidas de prevención y actuación adecuadas y coordinadas	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Propuesta de estudios sobre prevalencia de VSIA) • No (Pendiente de elaborar la propuesta de estudios) 	Documento de propuesta de estudios

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.5. Organizar jornadas de trabajo interterritoriales e interinstitucionales con las y los profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus en España	Ministerio de Juventud e Infancia Ministerio de Igualdad	Año 2	4.1.5.a. Celebrada una jornada anual de trabajo entre los profesionales implicados en el modelo Barnahus, enfocada en una de las líneas estratégicas o ámbitos clave de la Hoja de ruta.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Se ha celebrado una jornada anual de trabajo entre profesionales de Barnahus sobre una línea estratégica de la Hoja de ruta) • En progreso (Se ha convocado la jornada anual de trabajo entre profesionales de Barnahus) • No (No se ha convocado aún la jornada anual de trabajo) 	Programa de la jornada anual de trabajo
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.6. Identificar, recoger y difundir, buenas prácticas en relación con el abordaje sanitario de la VSIA y desarrollo del modelo Barnahus	Ministerio de Sanidad	Año 2	4.1.6.a. Convocatoria periódica de buenas prácticas en el abordaje de la violencia contra la infancia, que incluya VSIA y modelo Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Si (convocatoria realizada) • En proceso • No (no realizado) 	Convocatoria de buenas prácticas
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.6. Identificar, recoger y difundir, buenas prácticas en relación con el abordaje sanitario de la VSIA y desarrollo del modelo Barnahus	Ministerio de Sanidad	Año 2	4.1.6.b. Repositorio de buenas prácticas en el abordaje en el ámbito sanitario de la violencia frente NNA, incluyendo VSIA y Barnahus	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, repositorio creado • Repositorio creado, pero pendiente de ser actualizado • No, repositorio pendiente de ser creado 	Repositorio en la web del Ministerio de Sanidad
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.7. Recopilar y difundir las evidencias sobre metodologías de intervención terapéutica basadas en la evidencia	Ministerio de Sanidad	Año 3 y 4	4.1.7.a. Informe de recopilación de evidencias sobre metodologías de intervención terapéutica basadas en la evidencia	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (informe realizado) • En proceso • No (Informe pendiente) 	Informe publicado
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.7. Recopilar y difundir las evidencias sobre metodologías de intervención terapéutica basadas en la evidencia	Ministerio de Sanidad	Año 4	4.1.7.b. Evento de presentación de los resultados del informe	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Celebrado evento) • En progreso (Evento convocado para ser celebrada) • No (Aún no se ha convocado el evento) 	Programa del evento

Línea estratégica	Ámbito/Actor de actuación (si aplica)	Medidas	Actor líder de la iniciativa	Año de implementación	Indicadores	Opciones de respuesta	Fuentes de verificación
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.1. Intercambio de información y desarrollo de competencias externas	4.1.8. Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los Juzgados de Instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia	Consejo General del Poder Judicial Fiscalía General del Estado	Año 3	4.1.8.a. Realizado al menos un estudio sobre las tasas de sobreseimientos y sus causas, las tasas de realización de la prueba preconstituida y la declaración en juicio oral por parte de NNA víctimas de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Se ha realizado una o más estudios sobre tasas de sobreseimientos y sus causas) • En progreso (Se está realizando un estudio sobre tasas de sobreseimientos y sus causas) • No (No se ha hecho ningún estudio sobre tasas de sobreseimientos y sus causas) 	
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.2 Sensibilización y campañas de comunicación	4.2.1. Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA	Ministerio de Juventud e Infancia	Años 2 y 3	4.2.1.a. Número de campañas de concienciación realizadas sobre VSIA, el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo Barnahus, por tipo de público y ámbito territorial (nacional/CC. AA)	<ul style="list-style-type: none"> • Número natural (0 ó superior) 	Campañas realizadas
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.2 Sensibilización y campañas de comunicación	4.2.2. Desarrollar campañas de sensibilización y prevención sobre VSIA para el ámbito escolar, con materiales adaptados a las diferentes edades y colectivos (menores edad preescolar, adolescentes, niños y niñas con alguna discapacidad...) asegurando un lenguaje adaptado y apropiado	Ministerio de Educación	Años 2, 3 y 4	4.2.2.a. Número de campañas y programas de sensibilización y prevención sobre VSIA en el ámbito escolar realizados, por ámbito territorial (nacional/CC. AA)	<ul style="list-style-type: none"> • Número natural (0 ó superior) 	Campañas realizadas
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA	4.2 Sensibilización y campañas de comunicación	4.2.3. Crear una guía destinada a los profesionales de la Comunicación y las asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria del niño, niña y adolescente	Ministerio de Cultura	Año 2	4.2.3.a. Elaboración de la guía sobre prevención de victimización secundaria de NNA víctimas en acciones comunicativas	<ul style="list-style-type: none"> • Sí (Guía sobre prevención de victimización secundaria elaborada) • En progreso (Guía en proceso de elaboración) • No (Guía pendiente de ser elaborada) 	Guía sobre prevención de victimización secundaria

Barnahus (Casa de la Infancia) es el modelo líder en Europa para proporcionar una respuesta amigable, multidisciplinar e interinstitucional ante la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia. Barnahus coordina en un mismo espacio todos los servicios implicados, poniendo el interés superior del niño, niña o adolescente en el centro y con el objetivo de evitar su victimización secundaria.

Esta publicación propone una serie de acciones, cronograma y recomendaciones para que las instituciones nacionales puedan avanzar en la implementación del modelo Barnahus, de acuerdo con los estándares internacionales y las buenas prácticas.

Las Hojas de ruta nacional y autonómica para la implementación del modelo Barnahus en España se han elaborado en el marco del proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa "Barnahus en España - Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España (Fases I y II)", implementado en estrecha colaboración con el Ministerio de Juventud e Infancia y el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

<https://www.coe.int/es/web/children/barnahus-spain>



Los Estados miembros de la Unión Europea han decidido unir sus capacidades, recursos y trayectorias. Juntos, han construido una zona de estabilidad, democracia y desarrollo sostenible manteniendo al mismo tiempo la diversidad cultural, la tolerancia y las libertades individuales. La Unión Europea se compromete a compartir sus logros y sus valores con países y sus pueblos más allá de sus fronteras.

www.europa.eu

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 46 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

www.coe.int

Co-funded
by the European Union



Co-funded and implemented
by the Council of Europe